



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE YOPAL

Yopal (Casanare), once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTIA.
Radicación: 850013103001-2022-00126
Demandante: CLINICA CASANARE S.A.
Demandado: NUEVA E.P.S.

I. ASUNTO:

Consisten en resolver sobre la procedibilidad de la admisión de la presente demanda EJECUTIVA SINGULAR DE MAYOR CUANTÍA, impetrada por la CLINICA CASANARE S.A., en contra NUEVA E.P.S.

II. ANTECEDENTES:

El 19 de julio de 2022, fue presentada a través de apoderado judicial, demanda ejecutiva singular de mayor cuantía, siendo demandante CLINICA CASANARE S.A. y demandado NUEVA E.P.S., misma la cual correspondió a este Estrado el 09 de agosto de 2022.

Mediante proveído del 08 de septiembre de 2022 (C01 Principal – Archivo 06 – OneDrive), fue inadmitido el trámite de la referencia para que el extremo ejecutante aclarar sus pretensiones frente a los intereses moratorios, señalando de manera concreta, individualizada y específica la fecha de vencimiento de cada título valor y su exigibilidad; a su vez se solicitó aportar los títulos ejecutivos que soportaban algunas de las sumas objeto de ejecución, y finalmente se le ordenó aclarar los valores de algunas de las facturas presentadas para su cobro.

Con escrito del 16 de septiembre de 2022, el extremo demandante arribó su escrito de subsanación, sin embargo, con proveído del 22 de septiembre de 2022 (C01 Principal – Archivo 08 – OneDrive), se advirtió previo a la admisión del trámite que este Despacho carecía de competencia para conocer del asunto, razón por la cual se rechazó la demanda y se remitió a la autoridad que se consideraba competente, esto es los Juzgados Laborales del Circuito de Bogotá y así se resolvió, teniendo en cuenta la aclaración efectuada en auto del 28 de septiembre de 2022 (C01 Principal – Archivo 09 – OneDrive).

Así las cosas, las diligencias fueron remitidas a la Oficina de Reparto de Bogotá, quien una vez realizó lo de su cargo, correspondió el trámite al Juzgado Veintinueve Laboral del Circuito de Bogotá quien se declaró igualmente incompetente, proponiendo con ello conflicto negativo de competencia a través de auto del 10 de mayo de 2023.

El conflicto de competencia en cuestión le correspondió a la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, quien con providencia del 17 de agosto de 2023 (C01 Principal – Archivo 14 – OneDrive) dirimió el conflicto atribuyendo la competencia a este Estrado Judicial, razón por la cual, es del caso obedecer y cumplir lo resuelto por la alta corporación, así como avocar conocimiento en el *sub lite*.

A su vez, como quiera que se encontraba pendiente la calificación de la demanda una vez se había presentado el escrito de subsanación, es del caso resolver lo pertinente y así se procederá.

III. CONSIDERACIONES:

Procede el despacho a determinar la viabilidad de admitir la presente demanda ejecutiva interpuesta por el apoderado judicial de CLÍNICA CASANARE S.A., en contra de la accionada NUEVA E.P.S., la cual había sido inadmitida mediante providencia del 08 de septiembre de 2022 (C01 Principal – Archivo 06 – OneDrive).

Los artículos 82 a 84 y 89 del C.G.P., consagran los requisitos generales y adicionales para la presentación de una demanda y a su vez el 422 de la misma codificación indica que las obligaciones expresas, claras y exigibles que consten en un documento que provenga del deudor y constituyan plena prueba, pueden demandarse ejecutivamente.

Todo documento vale por su contenido y en especial por el derecho en él incorporado, el cual debe ser determinado con exactitud y claridad en cuanto a la declaración de voluntad que en él se enmarca, respaldado por una signatura autógrafa o firma.

La demanda bajo examen, está basada en la obligación contenida en títulos valores facturas cambiarias y las pretensiones se concretan en la orden de librar mandamiento de pago por el capital y los intereses moratorios que se causen desde que se hizo exigible la obligación y hasta cuando se cancele la totalidad de la misma y por las costas procesales.

Como quiera que los títulos ejecutivos, con fundamento en el cual se interpone la presente demanda, contienen una obligación clara, expresa y actualmente exigible y los mismos reúnen los requisitos generales y especiales para iniciar un proceso ejecutivo, el cual ha de tramitarse según el procedimiento indicado para los procesos de mayor cuantía.

Sin perjuicio de lo anterior, es de advertir que se librarán mandamientos de pago que en derecho correspondan de conformidad con el art. 430 del C.G.P., atendiendo los títulos valores, anexos al libelo introductorio.

En mérito de lo anterior, el Juzgado Primero Civil Del Circuito De Yopal,

IV. RESUELVE:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por Sala Única del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Yopal, en providencia del 17 de agosto de 2023 (C01 Principal – Archivo 14 – OneDrive).

SEGUNDO: Avocar conocimiento del proceso remitido por el Tribunal Administrativo de Casanare, el cual se asume en el estado en que se envía por parte de ese Despacho Judicial.

TERCERO: Librar mandamiento de pago a favor de CLINICA CASANARE S.A., identificada con Nit No. 891855847, en contra de NUEVA E.P.S., con Nit. No. 900156264-2, por las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE \$37.700 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC161021 de fecha 09/06/2021 radicada ante NUEVA EPS

- 1.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 09/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 1 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
2. Por la suma de CIENTO DIECISIETE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE \$117.300 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC161022 de fecha 09/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
 - 2.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 09/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 2 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
3. Por la suma de TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE \$34.200 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC161023 de fecha 09/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
 - 3.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 09/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 3 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
4. Por la suma de CIENTO DIECISIETE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE \$117.300 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC161024 de fecha 09/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
 - 4.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 09/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 4 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
5. Por la suma de CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE \$57.300 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC161025 de fecha 09/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
 - 5.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 09/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 5 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
6. Por la suma de CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE \$57.300 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC161027 de fecha 09/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
 - 6.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 09/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 6 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
7. Por la suma de CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE \$57.300 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC161028 de fecha 09/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
 - 7.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 09/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 7 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
8. Por la suma de OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE \$86.900 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC161029 de fecha 09/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
 - 8.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 09/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 8 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884

9. Por la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE \$441.288 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC161031 de fecha 09/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
 - 9.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 09/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 9 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
10. Por la suma de TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE \$37.700 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC161033 de fecha 09/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
 - 10.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 09/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 10 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
11. Por la suma de SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS M/CTE \$68.515 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC161036 de fecha 09/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
 - 11.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 09/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 11 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
12. Por la suma de DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE \$217.742 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC161042 de fecha 09/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
 - 12.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 09/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 12 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
13. Por la suma de NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE \$97.400 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC161049 de fecha 09/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
 - 13.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 09/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 13 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
14. Por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE \$59.700 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC161050 de fecha 09/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
 - 14.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 09/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 14 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
15. Por la suma de CIENTO TRECE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE \$113.137 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC161070 de fecha 09/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
 - 15.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 09/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 15 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
16. Por la suma de DOS MIL CIENTO SETENTA PESOS M/CTE \$2.170 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC161083 de fecha 10/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
 - 16.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 10/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral

- 16 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
17. Por la suma de TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE \$34.200 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC161099 de fecha 10/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 17.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 10/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 17 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
18. Por la suma de TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE \$34.200 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC161119 de fecha 10/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 18.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 10/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 18 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
19. Por la suma de TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE \$34.200 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC161122 de fecha 10/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 19.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 10/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 19 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
20. Por la suma de TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE \$37.700 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC161149 de fecha 10/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 20.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 10/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 20 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
21. Por la suma de TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE \$34.200 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC161150 de fecha 10/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 21.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 10/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 21 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
22. Por la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE \$393.800 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC161165 de fecha 10/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 22.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 10/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 22 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
23. Por la suma de SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE \$66.700 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC161166 de fecha 10/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 23.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 10/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 23 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
24. Por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS M/CTE \$2.535.206 saldo de capital de la factura

electrónica de venta N° FESC161167 de fecha 10/06/2021 radicada ante NUEVA EPS

- 24.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 10/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 24 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
25. Por la suma de VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE \$24.000 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC161168 de fecha 10/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
 - 25.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 10/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 25 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
26. Por la suma de TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE \$37.700 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC161170 de fecha 10/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
 - 26.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 10/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 26 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
27. Por la suma de TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE \$37.700 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC161179 de fecha 10/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
 - 27.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 10/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 27 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
28. Por la suma de CUATRO MILLONES TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE \$4.036.216 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC161180 de fecha 10/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
 - 28.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 10/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 28 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
29. Por la suma de CIENTO DIECISIETE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE \$117.300 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC161185 de fecha 10/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
 - 29.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 10/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 29 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
30. Por la suma de SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE \$6.480 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC161194 de fecha 10/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
 - 30.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 10/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 30 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
31. Por la suma de CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE \$57.300 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC161195 de fecha 10/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
 - 31.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 10/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 31 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada

- por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
32. Por la suma de TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE \$37.700 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC161196 de fecha 10/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
 - 32.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 10/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 32 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
 33. Por la suma de CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE \$57.300 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC161201 de fecha 10/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
 - 33.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 10/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 33 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
 34. Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE \$151.830 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC161213 de fecha 10/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
 - 34.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 10/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 34 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
 35. Por la suma de NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE \$942.937 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC161224 de fecha 11/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
 - 35.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 11/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 35 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
 36. Por la suma de DIECINUEVE MIL SESENTA Y UN PESOS M/CTE \$19.061 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC161226 de fecha 11/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
 - 36.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 11/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 36 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
 37. Por la suma de CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE \$54.233 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC161227 de fecha 11/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
 - 37.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 11/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 37 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
 38. Por la suma de VEINTITRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE \$23.933 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC161236 de fecha 11/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
 - 38.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 11/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 38 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
 39. Por la suma de TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE \$37.700 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC161241 de fecha 11/06/2021 radicada ante NUEVA EPS

- 39.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 11/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 39 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
40. Por la suma de CIENTO DIECISIETE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE \$117.300 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC161267 de fecha 11/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 40.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 11/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 40 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
41. Por la suma de CIENTO DIECISIETE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE \$117.300 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC161272 de fecha 11/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 41.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 11/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 41 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
42. Por la suma de CIENTO DIECISIETE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE \$117.300 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC161278 de fecha 11/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 42.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 11/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 42 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
43. Por la suma de OCHO MIL CIENTO SETENTA PESOS M/CTE \$8.170 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC161279 de fecha 11/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 43.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 11/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 43 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
44. Por la suma de CIENTO DIECISIETE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE \$117.300 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC161280 de fecha 11/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 44.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 11/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 44 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
45. Por la suma de TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE \$37.700 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC161282 de fecha 11/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 45.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 11/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 45 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
46. Por la suma de CIENTO DIECISIETE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE \$117.300 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC161284 de fecha 11/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 46.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 11/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 46 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884

47. Por la suma de VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE \$22.490 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC161287 de fecha 11/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 47.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 11/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 47 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
48. Por la suma de TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE \$34.200 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC161301 de fecha 11/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 48.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 11/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 48 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
49. Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL VEINTISIETE PESOS M/CTE \$257.027 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC161308 de fecha 11/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 49.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 11/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 49 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
50. Por la suma de SETENTA Y UN MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS M/CTE \$71.126 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC161311 de fecha 11/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 50.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 11/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 50 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
51. Por la suma de SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE \$71.900 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC161318 de fecha 11/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 51.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 11/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 51 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
52. Por la suma de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE \$135.370 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC161329 de fecha 11/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 52.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 11/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 52 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
53. Por la suma de VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE \$24.000 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC161336 de fecha 11/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 53.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 11/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 53 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
54. Por la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE \$2.228.245 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC161340 de fecha 11/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 54.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 11/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral

- 54 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
55. Por la suma de SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DIEZ PESOS M/CTE \$669.010 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC161341 de fecha 12/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 55.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 12/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 55 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
56. Por la suma de DOS MIL CIENTO SETENTA PESOS M/CTE \$2.170 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC161346 de fecha 12/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 56.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 12/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 56 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
57. Por la suma de UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS M/CTE \$1.985.119 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC161351 de fecha 12/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 57.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 12/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 57 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
58. Por la suma de VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE \$24.786 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC161352 de fecha 12/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 58.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 12/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 58 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
59. Por la suma de ONCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE \$11.581 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC161356 de fecha 12/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 59.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 12/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 59 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
60. Por la suma de CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE \$5.620.953 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC161363 de fecha 12/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 60.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 12/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 60 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
61. Por la suma de DOS MIL CIENTO SETENTA PESOS M/CTE \$2.170 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC161374 de fecha 13/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 61.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 13/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 61 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884

62. Por la suma de TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE \$34.200 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC161392 de fecha 13/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 62.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 13/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 62 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
63. Por la suma de TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE \$34.200 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC161393 de fecha 13/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 63.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 13/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 63 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
64. Por la suma de TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE \$34.200 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC161396 de fecha 13/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 64.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 13/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 64 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
65. Por la suma de VEINTITRES MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE \$23.700 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC161398 de fecha 13/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 65.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 13/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 65 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
66. Por la suma de UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TRES PESOS M/CTE \$1.144.203 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC161400 de fecha 13/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 66.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 13/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 66 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
67. Por la suma de VEINTITRES MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE \$23.700 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC161402 de fecha 13/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 67.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 13/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 67 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
68. Por la suma de VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE \$25.900 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC161405 de fecha 13/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 68.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 13/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 68 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
69. Por la suma de TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE \$34.200 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC161406 de fecha 13/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 69.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 13/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 69 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada

por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884

70. Por la suma de CIENTO TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE \$131.875 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC161426 de fecha 13/06/2021 radicada ante NUEVA EPS

70.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 13/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 70 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884

71. Por la suma de CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS M/CTE \$45.407 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC161430 de fecha 13/06/2021 radicada ante NUEVA EPS

71.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 13/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 71 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884

72. Por la suma de VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE \$24.255 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC161432 de fecha 13/06/2021 radicada ante NUEVA EPS

72.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 13/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 72 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884

73. Por la suma de VEINTISEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE \$26.753 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC161439 de fecha 13/06/2021 radicada ante NUEVA EPS

73.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 13/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 73 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884

74. Por la suma de DIEZ MIL PESOS M/CTE \$10.000 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC161446 de fecha 14/06/2021 radicada ante NUEVA EPS

74.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 14/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 74 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884

75. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE \$192.142 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC161454 de fecha 14/06/2021 radicada ante NUEVA EPS

75.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 14/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 75 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884

76. Por la suma de NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE \$99.660 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC161459 de fecha 14/06/2021 radicada ante NUEVA EPS

76.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 14/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 76 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884

77. Por la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE \$1.818.982 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC161477 de fecha 14/06/2021 radicada ante NUEVA EPS

- 77.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 14/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 77 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
78. Por la suma de DIECISEIS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE \$16.200 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC161481 de fecha 14/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 78.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 14/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 78 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
79. Por la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE \$3.972.848 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC161483 de fecha 14/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 79.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 14/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 79 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
80. Por la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE \$362.368 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC161486 de fecha 14/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 80.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 14/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 80 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
81. Por la suma de TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE \$33.300 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC161487 de fecha 14/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 81.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 14/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 81 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
82. Por la suma de SEIS MIL PESOS M/CTE \$6.000 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC161496 de fecha 14/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 82.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 14/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 82 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
83. Por la suma de SETENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE \$70.567 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC161499 de fecha 14/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 83.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 14/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 83 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
84. Por la suma de TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE \$37.700 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC161507 de fecha 15/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 84.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 15/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 84 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884

85. Por la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS M/CTE \$1.651.805 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC161510 de fecha 15/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 85.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 15/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 85 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
86. Por la suma de TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE \$37.700 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC161511 de fecha 15/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 86.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 15/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 86 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
87. Por la suma de TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE \$37.700 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC161514 de fecha 15/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 87.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 15/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 87 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
88. Por la suma de TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE \$37.700 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC161518 de fecha 15/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 88.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 15/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 88 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
89. Por la suma de CIENTO DIECISIETE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE \$117.300 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC161521 de fecha 15/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 89.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 15/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 89 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
90. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CIEN PESOS M/CTE \$143.100 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC161526 de fecha 15/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 90.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 15/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 90 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
91. Por la suma de CIENTO DIECISIETE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE \$117.300 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC161529 de fecha 15/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 91.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 15/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 91 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
92. Por la suma de TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE \$34.200 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC161536 de fecha 15/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 92.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 15/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral

- 92 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
93. Por la suma de CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE \$57.300 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC161542 de fecha 15/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 93.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 15/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 93 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
94. Por la suma de CIENTO DIECISIETE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE \$117.300 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC161549 de fecha 15/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 94.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 15/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 94 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
95. Por la suma de CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE \$57.300 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC161556 de fecha 15/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 95.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 15/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 95 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
96. Por la suma de TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE \$3.500 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC161580 de fecha 15/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 96.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 15/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 96 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
97. Por la suma de CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE \$55.600 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC161608 de fecha 15/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 97.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 15/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 97 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
98. Por la suma de CIEN MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE \$100.900 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC161612 de fecha 15/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 98.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 15/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 98 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
99. Por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE \$237.600 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC161613 de fecha 15/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 99.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 15/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 99 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
100. Por la suma de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS M/CTE \$8.816.805 saldo de capital de la factura

electrónica de venta N° FESC161615 de fecha 15/06/2021 radicada ante NUEVA EPS

- 100.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 15/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 100 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
101. Por la suma de CIENTO DIECISIETE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE \$117.300 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC161624 de fecha 15/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
 - 101.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 15/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 101 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
102. Por la suma de QUINCE MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE \$15.921 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC161629 de fecha 15/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
 - 102.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 15/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 102 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
103. Por la suma de OCHENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE \$83.000 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC161630 de fecha 15/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
 - 103.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 15/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 103 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
104. Por la suma de TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE \$31.300 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC161635 de fecha 15/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
 - 104.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 15/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 104 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
105. Por la suma de CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE \$48.600 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC161638 de fecha 16/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
 - 105.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 16/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 105 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
106. Por la suma de TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE \$37.700 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC161639 de fecha 16/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
 - 106.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 16/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 106 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
107. Por la suma de TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE \$37.700 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC161643 de fecha 16/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
 - 107.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 16/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 107 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada

- por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
108. Por la suma de TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE \$37.700 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC161646 de fecha 16/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
 - 108.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 16/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 108 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
 109. Por la suma de TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE \$37.700 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC161648 de fecha 16/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
 - 109.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 16/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 109 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
 110. Por la suma de SIETE MIL PESOS M/CTE \$7.000 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC161651 de fecha 16/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
 - 110.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 16/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 110 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
 111. Por la suma de TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE \$37.700 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC161654 de fecha 16/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
 - 111.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 16/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 111 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
 112. Por la suma de TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE \$34.200 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC161661 de fecha 16/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
 - 112.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 16/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 112 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
 113. Por la suma de TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE \$37.700 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC161672 de fecha 16/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
 - 113.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 16/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 113 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
 114. Por la suma de CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE \$4.600 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC161675 de fecha 16/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
 - 114.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 16/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 114 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
 115. Por la suma de TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE \$37.700 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC161679 de fecha 16/06/2021 radicada ante NUEVA EPS

- 115.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 16/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 115 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
116. Por la suma de CIENTO CUARENTA MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE \$140.200 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC161680 de fecha 16/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 116.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 16/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 116 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
117. Por la suma de TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE \$37.700 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC161694 de fecha 16/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 117.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 16/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 117 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
118. Por la suma de OCHOCIENTOS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE \$800.200 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC161695 de fecha 16/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 118.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 16/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 118 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
119. Por la suma de TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE \$37.700 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC161701 de fecha 16/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 119.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 16/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 119 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
120. Por la suma de TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE \$37.700 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC161704 de fecha 16/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 120.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 16/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 120 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
121. Por la suma de TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE \$37.700 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC161706 de fecha 16/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 121.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 16/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 121 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
122. Por la suma de VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE \$28.800 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC161735 de fecha 16/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 122.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 16/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 122 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884

123. Por la suma de VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE \$28.800 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC161736 de fecha 16/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 123.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 16/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 123 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
124. Por la suma de TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE \$32.300 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC161742 de fecha 16/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 124.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 16/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 124 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
125. Por la suma de TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE \$32.300 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC161744 de fecha 16/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 125.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 16/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 125 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
126. Por la suma de TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE \$32.300 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC161749 de fecha 16/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 126.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 16/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 126 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
127. Por la suma de TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE \$32.300 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC161751 de fecha 16/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 127.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 16/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 127 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
128. Por la suma de TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE \$37.700 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC161754 de fecha 16/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 128.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 16/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 128 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
129. Por la suma de TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE \$32.300 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC161758 de fecha 16/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 129.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 16/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 129 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
130. Por la suma de OCHENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS M/CTE \$88.100 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC161764 de fecha 16/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 130.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 16/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 130 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada

- por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
131. Por la suma de TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE \$32.300 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC161774 de fecha 16/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
 - 131.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 16/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 131 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
 132. Por la suma de TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE \$37.700 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC161779 de fecha 16/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
 - 132.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 16/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 132 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
 133. Por la suma de CIENTO TRECE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE \$113.253 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC161780 de fecha 16/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
 - 133.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 16/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 133 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
 134. Por la suma de TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE \$32.300 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC161784 de fecha 16/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
 - 134.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 16/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 134 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
 135. Por la suma de TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE \$3.500 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC161790 de fecha 16/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
 - 135.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 16/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 135 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
 136. Por la suma de TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE \$37.700 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC161795 de fecha 16/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
 - 136.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 16/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 136 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
 137. Por la suma de TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE \$32.300 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC161798 de fecha 16/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
 - 137.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 16/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 137 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
 138. Por la suma de OCHO MIL CIENTO SETENTA PESOS M/CTE \$8.170 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC161845 de fecha 17/06/2021 radicada ante NUEVA EPS

- 138.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 17/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 138 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
139. Por la suma de TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE \$37.700 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC161849 de fecha 17/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 139.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 17/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 139 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
140. Por la suma de TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE \$37.700 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC161852 de fecha 17/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 140.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 17/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 140 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
141. Por la suma de TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE \$37.700 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC161863 de fecha 17/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 141.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 17/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 141 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
142. Por la suma de TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE \$34.200 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC161868 de fecha 17/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 142.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 17/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 142 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
143. Por la suma de TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE \$37.700 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC161879 de fecha 17/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 143.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 17/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 143 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
144. Por la suma de VEINTITRES MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE \$23.700 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC161882 de fecha 17/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 144.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 17/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 144 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
145. Por la suma de TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE \$34.200 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC161892 de fecha 17/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 145.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 17/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 145 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884

146. Por la suma de TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE \$32.300 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC161894 de fecha 17/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 146.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 17/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 146 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
147. Por la suma de TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE \$37.700 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC161916 de fecha 17/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 147.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 17/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 147 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
148. Por la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS M/CTE \$3.679.118 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC161921 de fecha 17/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 148.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 17/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 148 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
149. Por la suma de SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE \$77.600 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC161943 de fecha 17/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 149.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 17/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 149 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
150. Por la suma de TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE \$37.700 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC161944 de fecha 17/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 150.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 17/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 150 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
151. Por la suma de OCHO MIL CIENTO SETENTA PESOS M/CTE \$8.170 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC161950 de fecha 17/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 151.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 17/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 151 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
152. Por la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE \$2.751.670 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC161961 de fecha 17/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 152.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 17/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 152 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
153. Por la suma de QUINCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE \$15.438 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC161963 de fecha 17/06/2021 radicada ante NUEVA EPS

- 153.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 17/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 153 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
154. Por la suma de TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE \$32.522 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC161988 de fecha 17/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 154.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 17/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 154 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
155. Por la suma de ONCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE \$11.980 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC161995 de fecha 17/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 155.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 17/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 155 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
156. Por la suma de VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE \$21.838 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC161996 de fecha 18/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 156.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 18/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 156 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
157. Por la suma de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE \$184.280 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC161997 de fecha 18/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 157.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 18/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 157 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
158. Por la suma de OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE \$8.847 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC162001 de fecha 18/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 158.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 18/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 158 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
159. Por la suma de VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE \$24.800 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC162002 de fecha 18/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 159.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 18/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 159 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
160. Por la suma de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE \$135.400 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC162009 de fecha 18/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 160.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 18/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 160 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884

161. Por la suma de TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE \$32.300 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC162013 de fecha 18/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 161.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 18/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 161 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
162. Por la suma de CIENTO TRECE MIL PESOS M/CTE \$113.000 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC162019 de fecha 18/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 162.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 18/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 162 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
163. Por la suma de OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE \$83.700 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC162024 de fecha 18/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 163.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 18/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 163 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
164. Por la suma de SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE \$63.200 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC162029 de fecha 18/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 164.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 18/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 164 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
165. Por la suma de TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE \$32.300 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC162044 de fecha 18/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 165.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 18/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 165 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
166. Por la suma de TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE \$32.300 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC162046 de fecha 18/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 166.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 18/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 166 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
167. Por la suma de OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE \$83.700 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC162053 de fecha 18/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 167.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 18/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 167 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
168. Por la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE \$2.919.428 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC162059 de fecha 18/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 168.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 18/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral

- 168 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
169. Por la suma de TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE \$37.700 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC162061 de fecha 18/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 169.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 18/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 169 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
170. Por la suma de TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE \$34.200 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC162075 de fecha 18/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 170.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 18/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 170 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
171. Por la suma de TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE \$37.700 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC162079 de fecha 18/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 171.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 18/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 171 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
172. Por la suma de TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE \$32.300 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC162082 de fecha 18/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 172.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 18/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 172 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
173. Por la suma de CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE \$50.400 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC162084 de fecha 18/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 173.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 18/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 173 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
174. Por la suma de TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE \$37.700 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC162091 de fecha 18/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 174.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 18/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 174 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
175. Por la suma de TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE \$32.300 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC162092 de fecha 18/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 175.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 18/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 175 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
176. Por la suma de TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE \$32.300 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC162096 de fecha 18/06/2021 radicada ante NUEVA EPS

- 176.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 18/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 176 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
177. Por la suma de TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE \$32.300 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC162098 de fecha 18/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 177.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 18/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 177 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
178. Por la suma de TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE \$34.200 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC162103 de fecha 18/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 178.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 18/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 178 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
179. Por la suma de CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE \$428.500 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC162104 de fecha 18/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 179.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 18/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 179 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
180. Por la suma de DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE \$19.600 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC162106 de fecha 18/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 180.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 18/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 180 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
181. Por la suma de TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE \$32.300 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC162110 de fecha 18/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 181.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 18/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 181 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
182. Por la suma de TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE \$32.300 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC162111 de fecha 18/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 182.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 18/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 182 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
183. Por la suma de OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE \$83.700 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC162115 de fecha 18/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 183.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 18/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 183 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884

184. Por la suma de TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE \$37.700 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC162119 de fecha 18/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 184.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 18/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 184 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
185. Por la suma de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE \$165.900 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC162124 de fecha 18/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 185.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 18/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 185 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
186. Por la suma de OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE \$86.232 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC162126 de fecha 18/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 186.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 18/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 186 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
187. Por la suma de CUARENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE \$43.000 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC162129 de fecha 18/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 187.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 18/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 187 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
188. Por la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE \$892.474 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC162131 de fecha 18/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 188.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 18/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 188 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
189. Por la suma de DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE \$12.258 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC162132 de fecha 18/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 189.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 18/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 189 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
190. Por la suma de TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE \$32.300 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC162133 de fecha 18/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 190.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 18/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 190 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
191. Por la suma de TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE \$32.300 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC162135 de fecha 18/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 191.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 18/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral

- 191 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
192. Por la suma de TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE \$32.300 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC162138 de fecha 18/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 192.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 18/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 192 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
193. Por la suma de TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE \$32.300 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC162139 de fecha 18/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 193.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 18/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 193 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
194. Por la suma de TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE \$32.300 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC162144 de fecha 18/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 194.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 18/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 194 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
195. Por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE \$271.900 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC162149 de fecha 18/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 195.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 18/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 195 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
196. Por la suma de TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE \$32.300 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC162150 de fecha 18/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 196.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 18/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 196 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
197. Por la suma de TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE \$37.700 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC162152 de fecha 18/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 197.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 18/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 197 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
198. Por la suma de TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE \$32.300 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC162153 de fecha 18/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 198.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 18/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 198 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
199. Por la suma de TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE \$32.300 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC162159 de fecha 18/06/2021 radicada ante NUEVA EPS

- 199.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 18/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 199 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
200. Por la suma de CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE \$53.500 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC162165 de fecha 18/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 200.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 18/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 200 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
201. Por la suma de TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE \$32.300 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC162175 de fecha 18/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 201.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 18/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 201 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
202. Por la suma de DOS MIL CIENTO SETENTA PESOS M/CTE \$2.170 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC162176 de fecha 18/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 202.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 18/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 202 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
203. Por la suma de DIEZ MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS M/CTE \$10.806 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC162181 de fecha 18/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 203.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 18/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 203 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
204. Por la suma de SEIS MIL PESOS M/CTE \$6.000 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC162185 de fecha 18/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 204.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 18/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 204 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
205. Por la suma de TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE \$37.700 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC162190 de fecha 18/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 205.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 18/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 205 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
206. Por la suma de OCHENTA Y SEIS MIL CIEN PESOS M/CTE \$86.100 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC162195 de fecha 18/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 206.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 18/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 206 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884

207. Por la suma de NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE \$97.400 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC162197 de fecha 18/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 207.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 18/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 207 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
208. Por la suma de CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE \$57.300 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC162204 de fecha 18/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 208.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 18/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 208 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
209. Por la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL VEINTICUATRO PESOS M/CTE \$3.817.024 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC162207 de fecha 18/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 209.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 18/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 209 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
210. Por la suma de DIECISEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE \$16.288 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC162219 de fecha 19/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 210.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 19/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 210 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
211. Por la suma de TRECE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE \$13.400 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC162220 de fecha 19/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 211.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 19/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 211 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
212. Por la suma de SEIS MIL PESOS M/CTE \$6.000 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC162221 de fecha 19/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 212.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 19/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 212 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
213. Por la suma de TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE \$34.200 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC162233 de fecha 19/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 213.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 19/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 213 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
214. Por la suma de CIENTO DIECISIETE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE \$117.300 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC162239 de fecha 19/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 214.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 19/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral

- 214 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
215. Por la suma de SESENTA Y DOS MIL CIEN PESOS M/CTE \$62.100 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC162243 de fecha 19/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 215.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 19/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 215 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
216. Por la suma de TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE \$37.700 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC162251 de fecha 19/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 216.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 19/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 216 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
217. Por la suma de TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE \$34.200 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC162255 de fecha 19/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 217.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 19/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 217 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
218. Por la suma de CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE \$52.300 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC162257 de fecha 19/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 218.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 19/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 218 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
219. Por la suma de CIENTO DIECISIETE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE \$117.300 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC162262 de fecha 19/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 219.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 19/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 219 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
220. Por la suma de TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE \$37.700 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC162274 de fecha 19/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 220.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 19/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 220 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
221. Por la suma de TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE \$37.700 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC162275 de fecha 19/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 221.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 19/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 221 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
222. Por la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE \$1.812.848 saldo de capital de la factura

electrónica de venta N° FESC162280 de fecha 19/06/2021 radicada ante NUEVA EPS

- 222.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 19/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 222 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
223. Por la suma de VEINTISEIS MIL QUINIENTOS CINCO PESOS M/CTE \$26.505 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC162283 de fecha 19/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 223.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 19/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 223 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
224. Por la suma de CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE \$134.500 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC162290 de fecha 19/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 224.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 19/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 224 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
225. Por la suma de SEIS MIL PESOS M/CTE \$6.000 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC162298 de fecha 20/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 225.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 20/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 225 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
226. Por la suma de SESENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE \$60.279 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC162300 de fecha 20/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 226.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 20/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 226 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
227. Por la suma de CUARENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE \$41.164 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC162307 de fecha 20/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 227.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 20/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 227 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
228. Por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE \$238.324 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC162312 de fecha 20/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 228.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 20/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 228 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
229. Por la suma de CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE \$188.229 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC162313 de fecha 20/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 229.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 20/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 229 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada

- por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
230. Por la suma de VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE \$24.786 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC162322 de fecha 20/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 230.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 20/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 230 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
231. Por la suma de VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE \$24.786 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC162323 de fecha 20/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 231.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 20/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 231 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
232. Por la suma de SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE \$7.480 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC162327 de fecha 20/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 232.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 20/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 232 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
233. Por la suma de QUINCE MIL CIEN PESOS M/CTE \$15.100 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC162332 de fecha 20/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 233.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 20/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 233 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
234. Por la suma de TRESCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE \$305.334 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC162350 de fecha 20/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 234.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 20/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 234 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
235. Por la suma de DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE \$17.400 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC162354 de fecha 21/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 235.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 21/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 235 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
236. Por la suma de VEINTIDOS MIL UN PESOS M/CTE \$22.001 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC162358 de fecha 21/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 236.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 21/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 236 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
237. Por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE \$384.396 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC162368 de fecha 21/06/2021 radicada ante NUEVA EPS

- 237.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 21/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 237 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
238. Por la suma de TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE \$34.200 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC162374 de fecha 21/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 238.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 21/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 238 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
239. Por la suma de TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE \$32.300 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC162376 de fecha 21/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 239.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 21/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 239 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
240. Por la suma de TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE \$32.300 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC162379 de fecha 21/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 240.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 21/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 240 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
241. Por la suma de TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE \$32.300 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC162382 de fecha 21/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 241.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 21/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 241 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
242. Por la suma de TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE \$32.300 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC162383 de fecha 21/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 242.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 21/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 242 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
243. Por la suma de CIENTO VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE \$129.300 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC162384 de fecha 21/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 243.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 21/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 243 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
244. Por la suma de TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE \$37.700 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC162388 de fecha 21/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 244.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 21/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 244 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884

245. Por la suma de TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE \$32.300 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC162390 de fecha 21/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 245.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 21/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 245 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
246. Por la suma de TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE \$32.300 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC162392 de fecha 21/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 246.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 21/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 246 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
247. Por la suma de TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE \$32.300 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC162393 de fecha 21/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 247.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 21/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 247 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
248. Por la suma de NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE \$97.400 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC162394 de fecha 21/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 248.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 21/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 248 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
249. Por la suma de TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE \$37.700 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC162396 de fecha 21/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 249.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 21/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 249 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
250. Por la suma de CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE \$57.300 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC162404 de fecha 21/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 250.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 21/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 250 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
251. Por la suma de TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE \$37.700 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC162405 de fecha 21/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 251.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 21/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 251 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
252. Por la suma de TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE \$37.700 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC162409 de fecha 21/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 252.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 21/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 252 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada

- por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
253. Por la suma de TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE \$37.700 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC162410 de fecha 21/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 253.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 21/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 253 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
254. Por la suma de TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE \$34.200 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC162412 de fecha 21/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 254.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 21/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 254 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
255. Por la suma de TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE \$37.700 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC162413 de fecha 21/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 255.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 21/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 255 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
256. Por la suma de TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE \$37.700 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC162414 de fecha 21/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 256.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 21/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 256 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
257. Por la suma de TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE \$32.300 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC162416 de fecha 21/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 257.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 21/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 257 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
258. Por la suma de TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE \$37.700 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC162417 de fecha 21/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 258.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 21/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 258 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
259. Por la suma de TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE \$3.500 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC162423 de fecha 21/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 259.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 21/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 259 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
260. Por la suma de TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE \$37.700 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC162431 de fecha 21/06/2021 radicada ante NUEVA EPS

- 260.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 21/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 260 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
261. Por la suma de CUATRO MIL CIENTO UN PESOS M/CTE \$4.101 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC162434 de fecha 21/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 261.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 21/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 261 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
262. Por la suma de TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE \$32.300 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC162436 de fecha 21/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 262.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 21/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 262 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
263. Por la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE \$1.417.384 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC162437 de fecha 21/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 263.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 21/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 263 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
264. Por la suma de TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE \$32.300 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC162438 de fecha 21/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 264.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 21/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 264 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
265. Por la suma de UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE \$1.936.698 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC162439 de fecha 21/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 265.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 21/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 265 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
266. Por la suma de TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE \$32.300 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC162450 de fecha 21/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 266.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 21/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 266 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
267. Por la suma de TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE \$37.700 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC162452 de fecha 21/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 267.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 21/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 267 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada

- por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
268. Por la suma de TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE \$32.300 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC162454 de fecha 21/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 268.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 21/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 268 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
269. Por la suma de CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE \$52.300 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC162456 de fecha 21/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 269.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 21/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 269 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
270. Por la suma de DIEZ MIL PESOS M/CTE \$10.000 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC162457 de fecha 21/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 270.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 21/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 270 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
271. Por la suma de TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE \$37.700 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC162458 de fecha 21/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 271.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 21/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 271 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
272. Por la suma de TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE \$37.700 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC162459 de fecha 21/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 272.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 21/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 272 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
273. Por la suma de TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE \$37.700 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC162471 de fecha 21/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 273.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 21/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 273 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
274. Por la suma de UN MILLÓN TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE \$1.039.433 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC162479 de fecha 21/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 274.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 21/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 274 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
275. Por la suma de VEINTITRES MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE \$23.700 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC162481 de fecha 21/06/2021 radicada ante NUEVA EPS

- 275.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 21/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 275 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
276. Por la suma de NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE \$99.200 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC162485 de fecha 21/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 276.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 21/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 276 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
277. Por la suma de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE \$165.900 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC162488 de fecha 21/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 277.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 21/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 277 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
278. Por la suma de VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE \$28.200 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC162494 de fecha 21/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 278.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 21/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 278 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
279. Por la suma de TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE \$37.700 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC162506 de fecha 21/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 279.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 21/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 279 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
280. Por la suma de TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE \$37.700 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC162511 de fecha 21/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 280.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 21/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 280 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
281. Por la suma de CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE \$57.300 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC162523 de fecha 21/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 281.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 21/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 281 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
282. Por la suma de CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE \$57.300 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC162527 de fecha 21/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 282.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 21/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 282 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884

283. Por la suma de TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE \$37.700 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC162530 de fecha 21/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 283.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 21/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 283 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
284. Por la suma de CIENTO SETENTA MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE \$170.900 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC162531 de fecha 21/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 284.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 21/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 284 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
285. Por la suma de CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE \$57.300 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC162537 de fecha 21/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 285.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 21/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 285 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
286. Por la suma de OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE \$88.500 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC162538 de fecha 21/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 286.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 21/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 286 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
287. Por la suma de NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE \$99.200 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC162541 de fecha 21/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 287.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 21/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 287 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
288. Por la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE \$3.246.396 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC162545 de fecha 21/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 288.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 21/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 288 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
289. Por la suma de OCHENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE \$80.832 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC162546 de fecha 21/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 289.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 21/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 289 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
290. Por la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NUEVE PESOS M/CTE \$1.795.009 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC162549 de fecha 21/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 290.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 21/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral

- 290 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
291. Por la suma de ONCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE \$11.938 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC162563 de fecha 21/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 291.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 21/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 291 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
292. Por la suma de SEIS MIL PESOS M/CTE \$6.000 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC162587 de fecha 21/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 292.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 21/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 292 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
293. Por la suma de SEIS MIL PESOS M/CTE \$6.000 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC162593 de fecha 22/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 293.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 22/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 293 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
294. Por la suma de SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE \$7.690 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC162594 de fecha 22/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 294.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 22/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 294 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
295. Por la suma de CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE \$57.300 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC162611 de fecha 22/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 295.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 22/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 295 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
296. Por la suma de CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE \$57.300 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC162612 de fecha 22/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 296.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 22/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 296 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
297. Por la suma de OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE \$89.600 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC162622 de fecha 22/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 297.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 22/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 297 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
298. Por la suma de TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE \$37.700 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC162623 de fecha 22/06/2021 radicada ante NUEVA EPS

- 298.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 22/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 298 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
299. Por la suma de TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE \$34.200 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC162624 de fecha 22/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 299.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 22/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 299 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
300. Por la suma de TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE \$37.700 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC162634 de fecha 22/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 300.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 22/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 300 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
301. Por la suma de TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE \$37.700 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC162655 de fecha 22/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 301.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 22/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 301 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
302. Por la suma de TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE \$34.200 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC162660 de fecha 22/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 302.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 22/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 302 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
303. Por la suma de CUARENTA MILLONES CIENTO TRECE MIL NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE \$40.113.097 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC162698 de fecha 22/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 303.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 22/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 303 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
304. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE \$46.430 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC162702 de fecha 22/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 304.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 22/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 304 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
305. Por la suma de OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE \$847.600 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC162707 de fecha 22/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 305.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 22/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 305 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884

306. Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE \$155.400 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC162708 de fecha 22/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 306.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 22/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 306 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
307. Por la suma de DIECISEIS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE \$16.560 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC162713 de fecha 22/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 307.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 22/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 307 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
308. Por la suma de CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE \$43.147 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC162716 de fecha 22/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 308.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 22/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 308 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
309. Por la suma de OCHENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE \$80.832 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC162717 de fecha 22/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 309.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 22/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 309 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
310. Por la suma de SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE \$632.400 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC162720 de fecha 22/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 310.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 22/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 310 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
311. Por la suma de ONCE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE \$11.400 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC162722 de fecha 22/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 311.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 22/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 311 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
312. Por la suma de QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE \$571.568 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC162736 de fecha 22/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 312.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 22/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 312 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
313. Por la suma de CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE \$57.300 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC162744 de fecha 22/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 313.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 22/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 313 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada

- por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
314. Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE \$255.500 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC162746 de fecha 22/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 314.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 22/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 314 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
315. Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE \$255.500 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC162750 de fecha 22/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 315.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 22/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 315 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
316. Por la suma de OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE \$83.700 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC162754 de fecha 22/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 316.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 22/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 316 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
317. Por la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE \$782.000 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC162759 de fecha 22/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 317.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 22/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 317 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
318. Por la suma de TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE \$34.200 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC162770 de fecha 22/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 318.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 22/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 318 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
319. Por la suma de DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE \$219.200 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC162771 de fecha 22/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 319.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 22/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 319 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
320. Por la suma de TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE \$37.700 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC162774 de fecha 22/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 320.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 22/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 320 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
321. Por la suma de VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE \$27.230 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC162779 de fecha 22/06/2021 radicada ante NUEVA EPS

- 321.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 22/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 321 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
322. Por la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE \$499.428 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC162809 de fecha 22/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 322.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 22/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 322 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
323. Por la suma de DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE \$18.860 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC162829 de fecha 23/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 323.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 23/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 323 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
324. Por la suma de TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE \$37.700 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC162831 de fecha 23/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 324.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 23/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 324 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
325. Por la suma de TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE \$37.700 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC162834 de fecha 23/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 325.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 23/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 325 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
326. Por la suma de TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE \$37.700 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC162841 de fecha 23/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 326.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 23/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 326 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
327. Por la suma de CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE \$53.800 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC162855 de fecha 23/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 327.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 23/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 327 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
328. Por la suma de TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE \$3.500 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC162860 de fecha 23/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 328.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 23/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 328 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884

329. Por la suma de TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE \$37.700 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC162862 de fecha 23/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 329.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 23/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 329 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
330. Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE \$259.000 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC162885 de fecha 23/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 330.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 23/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 330 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
331. Por la suma de TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE \$34.200 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC162893 de fecha 23/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 331.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 23/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 331 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
332. Por la suma de TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE \$37.700 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC162898 de fecha 23/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 332.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 23/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 332 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
333. Por la suma de OCHENTA Y SEIS MIL CIEN PESOS M/CTE \$86.100 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC162902 de fecha 23/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 333.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 23/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 333 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
334. Por la suma de TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE \$37.700 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC162904 de fecha 23/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 334.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 23/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 334 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
335. Por la suma de SEIS MIL PESOS M/CTE \$6.000 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC162928 de fecha 23/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 335.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 23/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 335 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
336. Por la suma de SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE \$7.690 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC162932 de fecha 23/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 336.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 23/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 336 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada

- por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
337. Por la suma de TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE \$37.700 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC162935 de fecha 23/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 337.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 23/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 337 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
338. Por la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE \$36.699.368 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC162949 de fecha 23/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 338.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 23/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 338 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
339. Por la suma de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE \$136.600 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC162950 de fecha 23/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 339.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 23/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 339 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
340. Por la suma de CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE \$57.300 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC162955 de fecha 23/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 340.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 23/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 340 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
341. Por la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE \$2.379.697 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC162957 de fecha 23/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 341.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 23/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 341 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
342. Por la suma de CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE \$57.300 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC162961 de fecha 23/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 342.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 23/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 342 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
343. Por la suma de CIENTO SETENTA MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE \$170.900 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC162972 de fecha 23/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 343.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 23/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 343 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884

344. Por la suma de OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE \$84.600 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC162978 de fecha 23/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 344.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 23/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 344 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
345. Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE \$157.500 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC162999 de fecha 23/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 345.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 23/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 345 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
346. Por la suma de CIENTO OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE \$183.200 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC163000 de fecha 23/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 346.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 23/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 346 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
347. Por la suma de QUINCE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE \$15.500 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC163001 de fecha 23/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 347.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 23/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 347 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
348. Por la suma de TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE \$34.200 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC163003 de fecha 23/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 348.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 23/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 348 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
349. Por la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE \$1.587.700 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC163053 de fecha 23/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 349.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 23/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 349 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
350. Por la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE \$1.852.275 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC163057 de fecha 23/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 350.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 23/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 350 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
351. Por la suma de CIENTO DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE \$102.737 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC163059 de fecha 23/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 351.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 23/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral

- 351 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
352. Por la suma de TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE \$37.700 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC163098 de fecha 24/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 352.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 24/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 352 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
353. Por la suma de VEINTITRES MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE \$23.700 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC163103 de fecha 24/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 353.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 24/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 353 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
354. Por la suma de CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE \$52.300 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC163106 de fecha 24/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 354.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 24/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 354 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
355. Por la suma de OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE \$87.200 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC163115 de fecha 24/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 355.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 24/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 355 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
356. Por la suma de ONCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE \$11.924.704 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC163148 de fecha 24/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 356.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 24/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 356 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
357. Por la suma de SETENTA MIL PESOS M/CTE \$70.000 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC163149 de fecha 24/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 357.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 24/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 357 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
358. Por la suma de CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE \$169.400 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC163160 de fecha 24/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 358.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 24/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 358 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884

359. Por la suma de DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE \$18.255 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC163161 de fecha 24/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 359.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 24/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 359 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
360. Por la suma de SEIS MIL PESOS M/CTE \$6.000 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC163164 de fecha 24/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 360.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 24/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 360 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
361. Por la suma de OCHENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS M/CTE \$88.100 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC163167 de fecha 24/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 361.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 24/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 361 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
362. Por la suma de OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE \$88.700 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC163168 de fecha 24/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 362.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 24/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 362 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
363. Por la suma de VEINTITRES MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE \$23.700 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC163188 de fecha 24/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 363.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 24/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 363 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
364. Por la suma de CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE \$57.300 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC163197 de fecha 24/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 364.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 24/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 364 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
365. Por la suma de DOSCIENTOS SESENTA MIL VEINTINUEVE PESOS M/CTE \$260.029 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC163200 de fecha 24/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 365.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 24/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 365 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
366. Por la suma de TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE \$38.900 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC163205 de fecha 24/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 366.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 24/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 366 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada

- por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
367. Por la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA PESOS M/CTE \$1.237.190 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC163219 de fecha 24/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 367.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 24/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 367 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
368. Por la suma de SEIS MIL PESOS M/CTE \$6.000 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC163228 de fecha 24/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 368.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 24/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 368 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
369. Por la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTOS PESOS M/CTE \$267.100 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC163241 de fecha 24/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 369.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 24/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 369 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
370. Por la suma de DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE \$280.000 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC163253 de fecha 24/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 370.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 24/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 370 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
371. Por la suma de TREINTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL VEINTINUEVE PESOS M/CTE \$30.985.029 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC163277 de fecha 24/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 371.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 24/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 371 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
372. Por la suma de DOS MILLONES VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE \$2.025.828 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC163279 de fecha 24/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 372.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 24/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 372 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
373. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE \$46.761 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC163296 de fecha 24/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 373.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 24/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 373 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
374. Por la suma de SEIS MIL PESOS M/CTE \$6.000 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC163298 de fecha 24/06/2021 radicada ante NUEVA EPS

- 374.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 24/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 374 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
375. Por la suma de SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE \$63.681 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC163305 de fecha 25/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 375.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 25/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 375 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
376. Por la suma de TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE \$36.000 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC163315 de fecha 25/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 376.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 25/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 376 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
377. Por la suma de OCHO MIL CIENTO SETENTA PESOS M/CTE \$8.170 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC163391 de fecha 25/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 377.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 25/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 377 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
378. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE \$193.622 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC163400 de fecha 25/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 378.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 25/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 378 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
379. Por la suma de CUARENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS M/CTE \$48.100 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC163407 de fecha 25/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 379.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 25/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 379 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
380. Por la suma de CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE \$49.298 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC163409 de fecha 25/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 380.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 25/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 380 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
381. Por la suma de CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE \$169.400 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC163414 de fecha 25/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 381.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 25/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 381 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884

382. Por la suma de TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE \$33.400 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC163416 de fecha 25/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 382.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 25/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 382 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
383. Por la suma de NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE \$95.400 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC163421 de fecha 25/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 383.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 25/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 383 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
384. Por la suma de TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE \$37.700 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC163448 de fecha 25/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 384.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 25/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 384 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
385. Por la suma de SEIS MIL PESOS M/CTE \$6.000 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC163472 de fecha 25/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 385.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 25/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 385 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
386. Por la suma de VEINTE MIL NOVENTA PESOS M/CTE \$20.090 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC163478 de fecha 25/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 386.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 25/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 386 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
387. Por la suma de OCHENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE \$80.832 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC163479 de fecha 25/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 387.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 25/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 387 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
388. Por la suma de VEINTE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE \$20.359 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC163486 de fecha 26/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 388.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 26/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 388 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
389. Por la suma de CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE \$49.400 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC163487 de fecha 26/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 389.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 26/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 389 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada

- por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
390. Por la suma de OCHO MIL CIENTO SETENTA PESOS M/CTE \$8.170 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC163488 de fecha 26/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 390.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 26/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 390 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
391. Por la suma de SEIS MIL PESOS M/CTE \$6.000 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC163489 de fecha 26/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 391.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 26/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 391 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
392. Por la suma de SEIS MIL PESOS M/CTE \$6.000 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC163497 de fecha 26/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 392.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 26/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 392 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
393. Por la suma de NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE \$9.438 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC163502 de fecha 26/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 393.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 26/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 393 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
394. Por la suma de DIEZ MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE \$10.522 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC163510 de fecha 26/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 394.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 26/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 394 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
395. Por la suma de CIENTO TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE \$131.671 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC163516 de fecha 26/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 395.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 26/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 395 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
396. Por la suma de SEIS MIL PESOS M/CTE \$6.000 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC163517 de fecha 26/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 396.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 26/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 396 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
397. Por la suma de OCHO MIL QUINIENTOS UN PESOS M/CTE \$8.501 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC163524 de fecha 26/06/2021 radicada ante NUEVA EPS

- 397.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 26/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 397 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
398. Por la suma de TRECE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE \$13.938 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC163531 de fecha 26/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 398.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 26/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 398 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
399. Por la suma de VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE \$28.800 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC163544 de fecha 27/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 399.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 27/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 399 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
400. Por la suma de VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE \$28.800 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC163547 de fecha 27/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 400.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 27/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 400 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
401. Por la suma de SEIS MIL PESOS M/CTE \$6.000 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC163555 de fecha 27/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 401.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 27/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 401 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
402. Por la suma de DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE \$18.300 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC163565 de fecha 27/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 402.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 27/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 402 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
403. Por la suma de VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE \$28.800 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC163572 de fecha 27/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 403.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 27/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 403 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
404. Por la suma de DOCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE \$12.985 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC163580 de fecha 27/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 404.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 27/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 404 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884

405. Por la suma de CATORCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE \$14.438 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC163585 de fecha 27/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 405.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 27/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 405 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
406. Por la suma de DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE \$10.288 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC163595 de fecha 27/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 406.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 27/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 406 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
407. Por la suma de SEIS MIL PESOS M/CTE \$6.000 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC163602 de fecha 28/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 407.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 28/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 407 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
408. Por la suma de VEINTISIETE MIL CIEN PESOS M/CTE \$27.100 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC163625 de fecha 28/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 408.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 28/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 408 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
409. Por la suma de CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS M/CTE \$52.213 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC163626 de fecha 28/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 409.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 28/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 409 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
410. Por la suma de NOVECIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE \$940.773 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC163630 de fecha 28/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 410.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 28/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 410 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
411. Por la suma de SETENTA MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE \$70.200 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC163636 de fecha 28/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 411.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 28/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 411 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
412. Por la suma de TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE \$37.700 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC163642 de fecha 28/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 412.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 28/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 412 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada

- por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
413. Por la suma de TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE \$37.700 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC163648 de fecha 28/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 413.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 28/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 413 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
414. Por la suma de NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE \$93.437 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC163664 de fecha 28/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 414.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 28/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 414 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
415. Por la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS UN PESOS M/CTE \$1.379.701 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC163667 de fecha 28/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 415.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 28/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 415 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
416. Por la suma de CIENTO SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE \$106.954 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC163671 de fecha 28/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 416.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 28/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 416 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
417. Por la suma de TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE \$37.700 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC163680 de fecha 28/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 417.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 28/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 417 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
418. Por la suma de DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE \$2.146.932 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC163688 de fecha 28/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 418.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 28/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 418 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
419. Por la suma de SEIS MIL PESOS M/CTE \$6.000 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC163691 de fecha 28/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 419.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 28/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 419 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884

420. Por la suma de UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE \$1.600 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC163700 de fecha 28/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 420.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 28/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 420 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
421. Por la suma de SEIS MIL CIENTO CUATRO PESOS M/CTE \$6.104 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC163704 de fecha 28/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 421.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 28/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 421 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
422. Por la suma de DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE \$18.691 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC163707 de fecha 28/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 422.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 28/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 422 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
423. Por la suma de SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE \$73.422 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC163712 de fecha 28/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 423.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 28/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 423 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
424. Por la suma de CUATROCIENTOS SESENTA MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE \$460.199 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC163715 de fecha 28/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 424.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 28/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 424 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
425. Por la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE \$1.681.640 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC163733 de fecha 28/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 425.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 28/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 425 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
426. Por la suma de TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE \$37.700 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC163735 de fecha 28/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 426.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 28/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 426 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
427. Por la suma de TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE \$37.700 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC163737 de fecha 28/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 427.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 28/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral

- 427 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
428. Por la suma de TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE \$33.400 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC163752 de fecha 28/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 428.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 28/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 428 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
429. Por la suma de CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE \$57.300 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC163761 de fecha 28/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 429.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 28/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 429 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
430. Por la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE \$284.627 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC163774 de fecha 28/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 430.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 28/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 430 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
431. Por la suma de SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE \$69.475 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC163783 de fecha 28/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 431.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 28/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 431 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
432. Por la suma de SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE \$78.200 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC163800 de fecha 28/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 432.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 28/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 432 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
433. Por la suma de SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS M/CTE \$76.406 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC163801 de fecha 28/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 433.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 28/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 433 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
434. Por la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE \$3.694.804 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC163805 de fecha 29/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 434.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 29/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 434 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884

435. Por la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CINCUENTA PESOS M/CTE \$288.050 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC163821 de fecha 29/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 435.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 29/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 435 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
436. Por la suma de TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE \$37.700 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC163858 de fecha 29/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 436.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 29/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 436 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
437. Por la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CUATRO PESOS M/CTE \$2.358.104 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC163924 de fecha 29/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 437.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 29/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 437 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
438. Por la suma de SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE \$6.480 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC163934 de fecha 29/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 438.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 29/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 438 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
439. Por la suma de TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE \$37.700 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC163939 de fecha 29/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 439.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 29/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 439 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
440. Por la suma de CIENTO DIECISEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE \$116.574 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC163944 de fecha 29/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 440.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 29/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 440 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
441. Por la suma de TRECE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE \$13.855 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC163956 de fecha 29/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 441.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 29/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 441 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
442. Por la suma de CATORCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE \$14.838 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC163960 de fecha 29/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 442.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 29/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral

- 442 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
443. Por la suma de TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE \$32.300 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC163971 de fecha 29/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 443.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 29/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 443 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
444. Por la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE \$5.845.255 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC164003 de fecha 29/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 444.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 29/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 444 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
445. Por la suma de TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE \$33.300 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC164004 de fecha 29/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 445.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 29/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 445 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
446. Por la suma de TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE \$39.350 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC164006 de fecha 29/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 446.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 29/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 446 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
447. Por la suma de DIEZ MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE \$10.800 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC164019 de fecha 29/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 447.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 29/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 447 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
448. Por la suma de TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE \$32.300 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC164024 de fecha 29/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 448.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 29/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 448 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
449. Por la suma de TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE \$32.300 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC164028 de fecha 29/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 449.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 29/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 449 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884

450. Por la suma de TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE \$32.300 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC164030 de fecha 29/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 450.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 29/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 450 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
451. Por la suma de OCHO MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE \$8.054.065 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC164049 de fecha 29/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 451.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 29/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 451 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
452. Por la suma de TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE \$33.300 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC164051 de fecha 29/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 452.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 29/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 452 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
453. Por la suma de CIENTO VEINTE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE \$120.900 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC164068 de fecha 29/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 453.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 29/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 453 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
454. Por la suma de OCHENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE \$80.832 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC164069 de fecha 29/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 454.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 29/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 454 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
455. Por la suma de SEIS MIL PESOS M/CTE \$6.000 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC164079 de fecha 29/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 455.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 29/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 455 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
456. Por la suma de TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE \$3.843 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC164099 de fecha 30/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 456.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 30/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 456 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
457. Por la suma de DOS MIL VEINTIUN PESOS M/CTE \$2.021 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC164102 de fecha 30/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 457.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 30/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 457 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada

- por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
458. Por la suma de SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE \$66.600 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC164107 de fecha 30/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 458.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 30/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 458 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
459. Por la suma de UN MILLÓN NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE \$1.091.776 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC164108 de fecha 30/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 459.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 30/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 459 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
460. Por la suma de CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE \$5.344.228 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC164130 de fecha 30/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 460.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 30/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 460 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
461. Por la suma de DOS MILLONES SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE \$2.061.577 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC164133 de fecha 30/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 461.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 30/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 461 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
462. Por la suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE \$4.696.247 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC164139 de fecha 30/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 462.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 30/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 462 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
463. Por la suma de SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE \$64.562 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC164151 de fecha 30/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 463.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 30/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 463 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
464. Por la suma de QUINCE MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE \$15.136.187 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC164152 de fecha 30/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 464.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 30/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 464 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884

465. Por la suma de SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE \$66.600 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC164153 de fecha 30/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 465.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 30/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 465 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
466. Por la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE \$375.650 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC164179 de fecha 30/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 466.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 30/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 466 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
467. Por la suma de UN MILLÓN QUINCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE \$1.015.664 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC164190 de fecha 30/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 467.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 30/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 467 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
468. Por la suma de VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE \$27.356 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC164190 de fecha 01/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 468.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 01/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 468 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
469. Por la suma de OCHENTA MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE \$80.215 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC164203 de fecha 30/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 469.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 30/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 469 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
470. Por la suma de CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE \$52.300 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC164299 de fecha 30/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 470.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 30/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 470 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
471. Por la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE \$459.293 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC164314 de fecha 30/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 471.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 30/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 471 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
472. Por la suma de CATORCE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE \$14.317 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC164322 de fecha 30/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 472.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 30/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral

- 472 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
473. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CUARENTA PESOS M/CTE \$145.040 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC164337 de fecha 30/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 473.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 30/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 473 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
474. Por la suma de TRECE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE \$13.651.158 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC164348 de fecha 30/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 474.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 30/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 474 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
475. Por la suma de DOCE MIL VEINTIUN PESOS M/CTE \$12.021 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC164351 de fecha 30/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 475.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 30/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 475 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
476. Por la suma de QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE \$569.577 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC164369 de fecha 30/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 476.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 30/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 476 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
477. Por la suma de DOS MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE \$2.099.385 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC164370 de fecha 30/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 477.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 30/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 477 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
478. Por la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE \$34.058.339 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC164374 de fecha 30/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 478.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 30/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 478 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
479. Por la suma de TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE \$33.300 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC164375 de fecha 30/06/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 479.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 30/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 479 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884

480. Por la suma de DOSCIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO VEINTIUN PESOS M/CTE \$221.121 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC164401 de fecha 01/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 480.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 31/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 480 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
481. Por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE \$293.961 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC164491 de fecha 01/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 481.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 31/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 481 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
482. Por la suma de OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE \$865.200 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC164501 de fecha 01/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 482.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 31/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 482 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
483. Por la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE \$5.233.500 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC164540 de fecha 01/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 483.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 31/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 483 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
484. Por la suma de CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE \$44.800 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC164542 de fecha 01/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 484.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 31/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 484 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
485. Por la suma de OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE \$865.200 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC164544 de fecha 01/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 485.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 31/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 485 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
486. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE \$142.150 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC164555 de fecha 01/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 486.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 31/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 486 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
487. Por la suma de CIENTO DIECISEIS MIL SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE \$116.074 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC164557 de fecha 01/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 487.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 31/07/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 487 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada

- por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
488. Por la suma de CIENTO DIECISEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE \$116.750 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC164569 de fecha 02/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 488.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 01/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 488 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
489. Por la suma de CIENTO VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE \$126.443 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC164654 de fecha 02/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 489.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 01/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 489 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
490. Por la suma de CIENTO ONCE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE \$111.137 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC164677 de fecha 02/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 490.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 01/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 490 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
491. Por la suma de SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE \$64.810 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC164724 de fecha 03/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 491.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 02/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 491 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
492. Por la suma de CIENTO VEINTITRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE \$123.572 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC164726 de fecha 03/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 492.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 02/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 492 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
493. Por la suma de CIENTO TREINTA MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE \$130.921 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC164727 de fecha 03/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 493.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 02/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 493 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
494. Por la suma de CIENTO DIECISIETE MIL CIEN PESOS M/CTE \$117.100 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC164746 de fecha 04/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 494.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 03/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 494 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
495. Por la suma de NOVENTA Y UN MIL PESOS M/CTE \$91.000 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC164750 de fecha 04/07/2021 radicada ante NUEVA EPS

- 495.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 03/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 495 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
496. Por la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE \$265.274 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC164751 de fecha 04/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 496.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 03/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 496 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
497. Por la suma de CUATROCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE \$408.969 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC164752 de fecha 04/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 497.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 03/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 497 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
498. Por la suma de DOSCIENTOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE \$200.832 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC164753 de fecha 04/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 498.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 03/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 498 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
499. Por la suma de CUATROCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE \$404.767 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC164756 de fecha 04/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 499.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 03/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 499 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
500. Por la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE \$479.423 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC164758 de fecha 04/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 500.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 03/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 500 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
501. Por la suma de OCHENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE \$80.832 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC164759 de fecha 04/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 501.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 03/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 501 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
502. Por la suma de NOVENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y DOS PESOS M/CTE \$99.032 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC164760 de fecha 04/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 502.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 03/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 502 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884

503. Por la suma de TRESCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE \$320.240 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC164765 de fecha 04/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 503.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 03/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 503 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
504. Por la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE \$365.496 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC164782 de fecha 04/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 504.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 03/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 504 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
505. Por la suma de TRESCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS M/CTE \$316.802 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC164786 de fecha 04/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 505.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 03/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 505 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
506. Por la suma de NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE \$93.650 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC164791 de fecha 04/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 506.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 03/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 506 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
507. Por la suma de TRESCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE \$315.226 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC164795 de fecha 05/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 507.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 04/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 507 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
508. Por la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE \$265.687 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC164796 de fecha 05/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 508.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 04/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 508 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
509. Por la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE \$266.646 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC164807 de fecha 05/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 509.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 04/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 509 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
510. Por la suma de SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE \$67.000 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC164820 de fecha 05/07/2021 radicada ante NUEVA EPS

- 510.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 04/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 510 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
511. Por la suma de CIENTO VEINTISIETE MIL CIENTO DIEZ PESOS M/CTE \$127.110 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC164825 de fecha 05/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 511.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 04/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 511 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
512. Por la suma de TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE \$33.300 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC164827 de fecha 05/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 512.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 04/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 512 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
513. Por la suma de DOSCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE \$210.774 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC164833 de fecha 05/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 513.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 04/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 513 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
514. Por la suma de SESENTA Y DOS MIL NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE \$62.096 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC164841 de fecha 05/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 514.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 04/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 514 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
515. Por la suma de DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE \$218.937 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC164842 de fecha 05/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 515.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 04/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 515 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
516. Por la suma de CIENTO DIECISEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE \$116.292 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC164844 de fecha 05/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 516.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 04/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 516 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
517. Por la suma de CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS M/CTE \$162.530 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC164848 de fecha 05/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 517.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 04/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 517 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884

518. Por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE \$296.290 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC164849 de fecha 05/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 518.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 04/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 518 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
519. Por la suma de QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE \$576.619 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC164850 de fecha 06/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 519.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 05/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 519 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
520. Por la suma de CIENTO VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE \$128.237 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC164852 de fecha 06/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 520.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 05/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 520 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
521. Por la suma de CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE \$133.300 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC164854 de fecha 06/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 521.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 05/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 521 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
522. Por la suma de TRESCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE \$306.669 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC164855 de fecha 06/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 522.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 05/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 522 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
523. Por la suma de SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE \$74.980 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC164856 de fecha 06/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 523.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 05/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 523 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
524. Por la suma de CIENTO VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE \$126.400 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC164859 de fecha 06/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 524.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 05/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 524 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
525. Por la suma de NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE \$91.571 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC164955 de fecha 06/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 525.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 05/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 525 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada

- por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
526. Por la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE \$267.221 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC164971 de fecha 06/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 526.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 05/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 526 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
527. Por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS M/CTE \$385.509 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC164976 de fecha 06/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 527.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 05/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 527 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
528. Por la suma de CIENTO VEINTISEIS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE \$126.167 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC165001 de fecha 06/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 528.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 05/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 528 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
529. Por la suma de QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE \$573.414 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC165024 de fecha 06/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 529.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 05/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 529 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
530. Por la suma de CIENTO CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE \$104.800 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC165057 de fecha 06/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 530.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 05/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 530 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
531. Por la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE \$289.300 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC165065 de fecha 06/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 531.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 05/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 531 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
532. Por la suma de CIENTO QUINCE MIL SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE \$115.074 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC165067 de fecha 06/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 532.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 05/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 532 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
533. Por la suma de CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE \$186.924 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC165077 de fecha 06/07/2021 radicada ante NUEVA EPS

- 533.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 05/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 533 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
534. Por la suma de VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE \$24.786 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC165080 de fecha 06/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 534.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 05/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 534 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
535. Por la suma de SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE \$69.120 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC165112 de fecha 07/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 535.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 06/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 535 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
536. Por la suma de TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE \$32.300 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC165195 de fecha 07/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 536.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 06/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 536 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
537. Por la suma de TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE \$32.300 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC165214 de fecha 07/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 537.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 06/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 537 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
538. Por la suma de TRESCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE \$301.977 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC165215 de fecha 07/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 538.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 06/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 538 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
539. Por la suma de TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE \$32.300 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC165251 de fecha 07/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 539.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 06/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 539 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
540. Por la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE \$378.398 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC165255 de fecha 07/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 540.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 06/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 540 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884

541. Por la suma de DOSCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE \$203.621 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC165277 de fecha 07/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 541.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 06/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 541 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
542. Por la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE \$489.400 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC165336 de fecha 08/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 542.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 07/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 542 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
543. Por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE \$241.898 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC165344 de fecha 08/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 543.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 07/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 543 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
544. Por la suma de CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE \$187.274 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC165395 de fecha 08/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 544.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 07/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 544 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
545. Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE \$254.274 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC165433 de fecha 08/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 545.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 07/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 545 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
546. Por la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y UN PESOS M/CTE \$654.081 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC165434 de fecha 08/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 546.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 07/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 546 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
547. Por la suma de CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE \$428.250 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC165460 de fecha 08/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 547.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 07/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 547 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
548. Por la suma de CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE \$179.488 saldo de capital de la factura

electrónica de venta N° FESC165461 de fecha 08/07/2021 radicada ante NUEVA EPS

- 548.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 07/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 548 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
549. Por la suma de OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE \$84.800 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC165470 de fecha 08/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 549.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 07/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 549 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
550. Por la suma de CIENTO TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE \$133.996 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC165471 de fecha 08/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 550.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 07/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 550 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
551. Por la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE \$332.692 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC165480 de fecha 09/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 551.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 08/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 551 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
552. Por la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRECE PESOS M/CTE \$1.572.013 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC165483 de fecha 09/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 552.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 08/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 552 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
553. Por la suma de SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE \$764.858 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC165529 de fecha 09/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 553.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 08/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 553 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
554. Por la suma de SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE \$67.843 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC165547 de fecha 09/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 554.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 08/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 554 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
555. Por la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE \$375.704 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC165562 de fecha 09/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 555.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 08/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 555 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada

- por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
556. Por la suma de QUINCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL VEINTISIETE PESOS M/CTE \$15.791.027 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC165565 de fecha 09/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 556.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 08/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 556 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
557. Por la suma de SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE \$66.600 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC165566 de fecha 09/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 557.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 08/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 557 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
558. Por la suma de SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE \$65.374 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC165623 de fecha 09/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 558.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 08/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 558 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
559. Por la suma de CIENTO VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE \$126.400 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC165630 de fecha 09/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 559.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 08/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 559 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
560. Por la suma de TRESCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE \$314.940 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC165635 de fecha 09/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 560.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 08/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 560 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
561. Por la suma de CIENTO VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE \$122.946 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC165636 de fecha 10/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 561.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 09/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 561 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
562. Por la suma de NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE \$94.446 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC165642 de fecha 10/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 562.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 09/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 562 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
563. Por la suma de DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE \$18.300 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC165649 de fecha 10/07/2021 radicada ante NUEVA EPS

- 563.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 09/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 563 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
564. Por la suma de TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE \$35.900 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC165664 de fecha 10/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 564.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 09/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 564 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
565. Por la suma de CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE \$134.950 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC165684 de fecha 10/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 565.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 09/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 565 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
566. Por la suma de SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE \$67.000 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC165686 de fecha 10/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 566.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 09/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 566 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
567. Por la suma de CIENTO VEINTICUATRO MIL CIEN PESOS M/CTE \$124.100 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC165689 de fecha 10/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 567.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 09/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 567 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
568. Por la suma de OCHENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE \$80.832 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC165722 de fecha 11/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 568.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 10/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 568 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
569. Por la suma de CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS M/CTE \$58.412 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC165723 de fecha 11/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 569.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 10/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 569 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
570. Por la suma de CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE \$52.337 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC165737 de fecha 11/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 570.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 10/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 570 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884

571. Por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CATORCE PESOS M/CTE \$294.014 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC165741 de fecha 11/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 571.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 10/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 571 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
572. Por la suma de CIENTO QUINCE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE \$115.900 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC165747 de fecha 11/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 572.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 10/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 572 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
573. Por la suma de TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE \$324.958 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC165749 de fecha 11/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 573.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 10/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 573 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
574. Por la suma de NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE \$96.774 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC165765 de fecha 11/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 574.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 10/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 574 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
575. Por la suma de CIENTO SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE \$166.800 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC165801 de fecha 12/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 575.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 11/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 575 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
576. Por la suma de TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE \$37.700 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC165815 de fecha 12/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 576.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 11/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 576 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
577. Por la suma de SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE \$729.670 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC165870 de fecha 12/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 577.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 11/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 577 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
578. Por la suma de OCHENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE \$80.832 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC165901 de fecha 12/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 578.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 11/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral

- 578 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
579. Por la suma de TRES MILLONES CIENTO SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE \$3.107.565 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC165903 de fecha 12/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 579.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 11/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 579 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
580. Por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE \$59.700 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC165926 de fecha 12/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 580.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 11/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 580 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
581. Por la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE \$285.235 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC165927 de fecha 12/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 581.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 11/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 581 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
582. Por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE \$358.574 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC165932 de fecha 12/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 582.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 11/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 582 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
583. Por la suma de CIENTO DIECISEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE \$116.574 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC165948 de fecha 12/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 583.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 11/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 583 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
584. Por la suma de TRESCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE \$390.248 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC165961 de fecha 12/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 584.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 11/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 584 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
585. Por la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE \$377.435 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC165962 de fecha 12/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 585.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 11/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 585 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884

586. Por la suma de SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE \$67.000 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC165964 de fecha 12/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 586.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 11/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 586 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
587. Por la suma de SESENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE \$60.679 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC165965 de fecha 12/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 587.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 11/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 587 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
588. Por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE \$239.000 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC165966 de fecha 12/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 588.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 11/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 588 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
589. Por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE \$276.700 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC165967 de fecha 12/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 589.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 11/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 589 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
590. Por la suma de CIENTO TREINTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE \$130.737 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC165982 de fecha 13/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 590.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 12/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 590 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
591. Por la suma de TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE \$37.700 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC165988 de fecha 13/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 591.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 12/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 591 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
592. Por la suma de TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE \$37.700 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC166002 de fecha 13/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 592.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 12/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 592 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
593. Por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIEN PESOS M/CTE \$292.100 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC166015 de fecha 13/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 593.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 12/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 593 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada

- por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
594. Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE \$257.450 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC166062 de fecha 13/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 594.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 12/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 594 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
595. Por la suma de CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE \$51.700 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC166083 de fecha 13/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 595.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 12/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 595 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
596. Por la suma de VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE \$22.200 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC166084 de fecha 13/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 596.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 12/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 596 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
597. Por la suma de SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE \$63.633 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC166089 de fecha 13/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 597.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 12/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 597 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
598. Por la suma de CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE \$57.300 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC166094 de fecha 13/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 598.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 12/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 598 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
599. Por la suma de CIENTO VEINTIUN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE \$121.696 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC166108 de fecha 13/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 599.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 12/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 599 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
600. Por la suma de SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE \$65.970 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC166120 de fecha 13/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 600.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 12/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 600 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
601. Por la suma de CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE \$51.974 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC166127 de fecha 13/07/2021 radicada ante NUEVA EPS

- 601.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 12/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 601 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
602. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE \$141.600 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC166129 de fecha 13/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 602.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 12/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 602 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
603. Por la suma de SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE \$66.783 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC166132 de fecha 13/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 603.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 12/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 603 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
604. Por la suma de CIENTO DIECISEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE \$116.574 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC166134 de fecha 13/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 604.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 12/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 604 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
605. Por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE \$247.765 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC166141 de fecha 14/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 605.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 13/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 605 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
606. Por la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE \$264.300 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC166143 de fecha 14/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 606.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 13/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 606 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
607. Por la suma de CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE \$48.674 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC166152 de fecha 14/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 607.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 13/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 607 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
608. Por la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE \$440.897 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC166190 de fecha 14/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 608.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 13/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 608 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada

- por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
609. Por la suma de DOSCIENTOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE \$200.832 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC166191 de fecha 14/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 609.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 13/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 609 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
610. Por la suma de TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE \$37.700 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC166193 de fecha 14/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 610.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 13/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 610 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
611. Por la suma de CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE \$109.500 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC166196 de fecha 14/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 611.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 13/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 611 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
612. Por la suma de CUATROCIENTOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE \$400.500 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC166219 de fecha 14/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 612.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 13/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 612 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
613. Por la suma de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS TRECE PESOS M/CTE \$224.713 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC166237 de fecha 14/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 613.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 13/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 613 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
614. Por la suma de OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE \$83.700 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC166241 de fecha 14/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 614.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 13/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 614 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
615. Por la suma de OCHENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS M/CTE \$88.100 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC166250 de fecha 14/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 615.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 13/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 615 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
616. Por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE \$59.700 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC166277 de fecha 14/07/2021 radicada ante NUEVA EPS

- 616.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 13/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 616 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
617. Por la suma de OCHENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE \$80.832 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC166303 de fecha 14/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 617.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 13/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 617 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
618. Por la suma de TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL VEINTE PESOS M/CTE \$326.020 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC166313 de fecha 14/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 618.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 13/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 618 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
619. Por la suma de TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE \$34.200 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC166323 de fecha 14/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 619.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 13/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 619 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
620. Por la suma de SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE \$63.650 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC166325 de fecha 14/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 620.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 13/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 620 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
621. Por la suma de CIENTO SESENTA Y DOS MIL CIEN PESOS M/CTE \$162.100 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC166334 de fecha 14/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 621.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 13/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 621 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
622. Por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS M/CTE \$231.305 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC166341 de fecha 14/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 622.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 13/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 622 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
623. Por la suma de SETENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE \$70.873 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC166348 de fecha 14/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 623.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 13/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 623 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884

624. Por la suma de CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE \$185.796 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC166352 de fecha 15/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 624.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 14/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 624 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
625. Por la suma de DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE \$18.604 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC166354 de fecha 15/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 625.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 14/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 625 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
626. Por la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE \$786.551 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC166355 de fecha 15/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 626.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 14/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 626 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
627. Por la suma de TRESCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS M/CTE \$304.802 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC166359 de fecha 15/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 627.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 14/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 627 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
628. Por la suma de TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE \$32.300 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC166387 de fecha 15/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 628.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 14/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 628 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
629. Por la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS M/CTE \$456.504 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC166391 de fecha 15/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 629.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 14/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 629 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
630. Por la suma de CIEN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE \$100.974 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC166398 de fecha 15/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 630.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 14/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 630 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
631. Por la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE \$1.324.905 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC166417 de fecha 15/07/2021 radicada ante NUEVA EPS

- 631.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 14/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 631 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
632. Por la suma de CIENTO DIECISIETE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE \$117.300 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC166422 de fecha 15/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 632.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 14/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 632 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
633. Por la suma de SESENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE \$68.087 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC166440 de fecha 15/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 633.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 14/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 633 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
634. Por la suma de CIENTO DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE \$117.974 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC166497 de fecha 15/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 634.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 14/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 634 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
635. Por la suma de CIENTO VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE \$129.587 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC166502 de fecha 15/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 635.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 14/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 635 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
636. Por la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIEN PESOS M/CTE \$367.100 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC166511 de fecha 15/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 636.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 14/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 636 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
637. Por la suma de SESENTA Y UN MIL CIENTO CINCO PESOS M/CTE \$61.105 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC166516 de fecha 15/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 637.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 14/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 637 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
638. Por la suma de OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE \$81.300 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC166523 de fecha 15/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 638.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 14/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 638 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884

639. Por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE \$59.700 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC166541 de fecha 15/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 639.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 14/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 639 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
640. Por la suma de DOSCIENTOS SETENTA MIL CIENTO PESOS M/CTE \$270.100 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC166556 de fecha 15/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 640.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 14/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 640 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
641. Por la suma de SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE \$665.914 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC166568 de fecha 15/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 641.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 14/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 641 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
642. Por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE \$292.516 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC166573 de fecha 15/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 642.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 14/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 642 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
643. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE \$46.720 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC166574 de fecha 15/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 643.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 14/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 643 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
644. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE \$191.800 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC166578 de fecha 15/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 644.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 14/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 644 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
645. Por la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE \$338.917 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC166586 de fecha 15/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 645.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 14/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 645 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
646. Por la suma de OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE \$865.200 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC166590 de fecha 15/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 646.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 14/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 646 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada

- por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
647. Por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE \$298.400 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC166593 de fecha 15/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 647.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 14/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 647 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
648. Por la suma de OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS M/CTE \$81.612 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC166594 de fecha 15/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 648.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 14/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 648 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
649. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DOS PESOS M/CTE \$196.602 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC166595 de fecha 15/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 649.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 14/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 649 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
650. Por la suma de TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE \$324.200 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC166596 de fecha 15/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 650.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 14/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 650 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
651. Por la suma de TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE \$329.200 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC166598 de fecha 15/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 651.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 14/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 651 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
652. Por la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CINCUENTA PESOS M/CTE \$440.050 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC166600 de fecha 15/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 652.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 14/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 652 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
653. Por la suma de SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE \$63.583 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC166601 de fecha 15/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 653.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 14/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 653 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
654. Por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE \$242.893 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC166611 de fecha 15/07/2021 radicada ante NUEVA EPS

- 654.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 14/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 654 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
655. Por la suma de SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE \$73.895 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC166617 de fecha 15/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 655.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 14/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 655 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
656. Por la suma de TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL TREINTA Y TRES PESOS M/CTE \$322.033 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC166639 de fecha 16/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 656.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 15/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 656 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
657. Por la suma de TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE \$37.700 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC166650 de fecha 16/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 657.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 15/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 657 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
658. Por la suma de CIENTO DIECISIETE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE \$117.300 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC166658 de fecha 16/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 658.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 15/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 658 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
659. Por la suma de DIECISIETE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE \$17.900 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC166660 de fecha 16/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 659.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 15/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 659 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
660. Por la suma de CIENTO TRECE MIL PESOS M/CTE \$113.000 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC166661 de fecha 16/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 660.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 15/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 660 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
661. Por la suma de CIENTO DIECISIETE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE \$117.300 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC166664 de fecha 16/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 661.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 15/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 661 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884

662. Por la suma de TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE \$37.700 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC166680 de fecha 16/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 662.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 15/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 662 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
663. Por la suma de OCHENTA Y SEIS MIL CIEN PESOS M/CTE \$86.100 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC166721 de fecha 16/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 663.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 15/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 663 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
664. Por la suma de CIEN MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS M/CTE \$100.806 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC166731 de fecha 16/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 664.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 15/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 664 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
665. Por la suma de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE \$225.600 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC166737 de fecha 16/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 665.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 15/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 665 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
666. Por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE \$382.200 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC166757 de fecha 16/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 666.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 15/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 666 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
667. Por la suma de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE \$184.200 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC166760 de fecha 16/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 667.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 15/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 667 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
668. Por la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE \$593.051 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC166763 de fecha 16/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 668.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 15/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 668 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
669. Por la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE \$263.996 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC166771 de fecha 16/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 669.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 15/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral

- 669 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
670. Por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS M/CTE \$278.100 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC166773 de fecha 16/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 670.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 15/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 670 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
671. Por la suma de SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE \$735.400 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC166775 de fecha 16/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 671.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 15/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 671 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
672. Por la suma de SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE \$6.191.638 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC166785 de fecha 16/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 672.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 15/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 672 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
673. Por la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE \$281.853 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC166801 de fecha 16/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 673.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 15/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 673 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
674. Por la suma de CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE \$58.922 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC166805 de fecha 16/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 674.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 15/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 674 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
675. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE \$194.500 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC166818 de fecha 16/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 675.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 15/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 675 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
676. Por la suma de CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE \$183.700 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC166824 de fecha 16/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 676.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 15/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 676 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884

677. Por la suma de CIENTO CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE \$104.150 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC166827 de fecha 16/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 677.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 15/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 677 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
678. Por la suma de CIENTO VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE \$126.400 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC166832 de fecha 16/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 678.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 15/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 678 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
679. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE \$192.737 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC166834 de fecha 16/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 679.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 15/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 679 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
680. Por la suma de DOS MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE \$2.059.663 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC166836 de fecha 17/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 680.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 16/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 680 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
681. Por la suma de TRESCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE \$308.547 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC166868 de fecha 17/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 681.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 16/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 681 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
682. Por la suma de CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE \$40.459 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC166871 de fecha 17/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 682.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 16/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 682 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
683. Por la suma de DOCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE \$12.668 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC166880 de fecha 17/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 683.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 16/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 683 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
684. Por la suma de SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE \$761.300 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC166882 de fecha 17/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 684.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 16/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral

- 684 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
685. Por la suma de VEINTIOCHO MIL VEINTITRES PESOS M/CTE \$28.023 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC166890 de fecha 17/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 685.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 16/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 685 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
686. Por la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE \$397.688 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC166892 de fecha 17/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 686.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 16/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 686 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
687. Por la suma de DOSCIENTOS TREINTA MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE \$230.146 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC166905 de fecha 17/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 687.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 16/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 687 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
688. Por la suma de TRESCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE \$302.562 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC166907 de fecha 17/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 688.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 16/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 688 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
689. Por la suma de CIENTO TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE \$132.400 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC166916 de fecha 18/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 689.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 17/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 689 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
690. Por la suma de SESENTA Y OCHO MIL ONCE PESOS M/CTE \$68.011 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC166919 de fecha 18/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 690.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 17/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 690 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
691. Por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE \$59.700 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC166920 de fecha 18/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 691.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 17/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 691 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884

692. Por la suma de TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE \$37.700 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC166944 de fecha 18/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 692.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 17/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 692 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
693. Por la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE \$2.273.482 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC166959 de fecha 18/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 693.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 17/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 693 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
694. Por la suma de CIENTO OCHO MIL SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE \$108.074 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC166974 de fecha 18/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 694.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 17/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 694 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
695. Por la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE \$376.400 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC166976 de fecha 18/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 695.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 17/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 695 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
696. Por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE \$59.700 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC166981 de fecha 19/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 696.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 18/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 696 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
697. Por la suma de NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE \$99.900 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC166983 de fecha 19/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 697.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 18/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 697 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
698. Por la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE \$397.000 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC167002 de fecha 19/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 698.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 18/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 698 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
699. Por la suma de SESENTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS M/CTE \$64.100 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC167006 de fecha 19/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 699.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 18/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral

- 699 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
700. Por la suma de TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE \$3.500 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC167018 de fecha 19/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 700.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 18/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 700 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
701. Por la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS M/CTE \$175.411 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC167033 de fecha 19/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 701.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 18/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 701 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
702. Por la suma de TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE \$37.700 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC167044 de fecha 19/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 702.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 18/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 702 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
703. Por la suma de NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE \$95.700 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC167049 de fecha 19/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 703.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 18/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 703 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
704. Por la suma de QUINIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE \$590.500 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC167051 de fecha 19/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 704.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 18/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 704 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
705. Por la suma de OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE \$83.700 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC167052 de fecha 19/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 705.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 18/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 705 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
706. Por la suma de TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE \$37.700 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC167053 de fecha 19/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 706.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 18/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 706 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
707. Por la suma de TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE \$37.700 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC167054 de fecha 19/07/2021 radicada ante NUEVA EPS

- 707.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 18/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 707 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
708. Por la suma de QUINCE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE \$15.500 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC167064 de fecha 19/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 708.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 18/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 708 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
709. Por la suma de CIENTO VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE \$128.237 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC167079 de fecha 19/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 709.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 18/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 709 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
710. Por la suma de OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE \$85.500 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC167081 de fecha 19/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 710.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 18/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 710 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
711. Por la suma de VEINTIUN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE \$21.389 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC167095 de fecha 19/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 711.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 18/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 711 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
712. Por la suma de TRESCIENTOS DOS MIL CIENTO NOVENTA PESOS M/CTE \$302.190 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC167104 de fecha 19/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 712.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 18/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 712 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
713. Por la suma de CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE \$169.400 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC167110 de fecha 19/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 713.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 18/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 713 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
714. Por la suma de OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE \$89.600 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC167114 de fecha 19/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 714.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 18/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 714 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884

715. Por la suma de CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE \$57.300 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC167121 de fecha 19/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 715.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 18/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 715 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
716. Por la suma de OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE \$865.200 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC167122 de fecha 19/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 716.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 18/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 716 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
717. Por la suma de OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE \$865.200 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC167128 de fecha 19/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 717.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 18/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 717 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
718. Por la suma de CIENTO SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE \$163.614 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC167140 de fecha 19/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 718.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 18/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 718 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
719. Por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE \$243.542 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC167150 de fecha 19/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 719.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 18/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 719 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
720. Por la suma de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE \$184.900 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC167184 de fecha 19/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 720.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 18/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 720 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
721. Por la suma de VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE \$22.826.292 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC167186 de fecha 19/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 721.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 18/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 721 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
722. Por la suma de DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE \$229.174 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC167193 de fecha 19/07/2021 radicada ante NUEVA EPS

- 722.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 18/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 722 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
723. Por la suma de CIENTO TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE \$131.823 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC167197 de fecha 19/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 723.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 18/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 723 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
724. Por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE \$59.700 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC167201 de fecha 19/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 724.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 18/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 724 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
725. Por la suma de SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE \$71.327 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC167217 de fecha 19/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 725.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 18/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 725 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
726. Por la suma de OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE \$85.560 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC167222 de fecha 20/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 726.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 19/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 726 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
727. Por la suma de TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE \$35.643 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC167233 de fecha 20/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 727.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 19/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 727 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
728. Por la suma de QUINIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE \$506.646 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC167237 de fecha 20/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 728.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 19/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 728 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
729. Por la suma de SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE \$65.374 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC167238 de fecha 20/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 729.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 19/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 729 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884

730. Por la suma de DIEZ MIL NOVECIENTOS DOS PESOS M/CTE \$10.902 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC167242 de fecha 20/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 730.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 19/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 730 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
731. Por la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE \$396.069 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC167243 de fecha 20/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 731.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 19/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 731 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
732. Por la suma de CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE \$179.437 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC167244 de fecha 20/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 732.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 19/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 732 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
733. Por la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE \$345.196 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC167247 de fecha 20/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 733.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 19/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 733 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
734. Por la suma de CIENTO TREINTA Y TRES MIL NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE \$133.096 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC167251 de fecha 20/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 734.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 19/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 734 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
735. Por la suma de CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE \$137.075 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC167278 de fecha 21/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 735.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 20/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 735 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
736. Por la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE \$3.381.340 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC167304 de fecha 21/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 736.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 20/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 736 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
737. Por la suma de DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE \$18.900 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC167305 de fecha 21/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 737.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 20/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral

- 737 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
738. Por la suma de TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE \$3.500 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC167306 de fecha 21/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 738.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 20/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 738 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
739. Por la suma de NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE \$97.400 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC167326 de fecha 21/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 739.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 20/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 739 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
740. Por la suma de OCHENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS M/CTE \$88.100 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC167339 de fecha 21/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 740.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 20/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 740 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
741. Por la suma de TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE \$37.700 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC167348 de fecha 21/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 741.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 20/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 741 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
742. Por la suma de TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE \$37.700 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC167355 de fecha 21/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 742.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 20/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 742 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
743. Por la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE \$377.898 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC167360 de fecha 21/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 743.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 20/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 743 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
744. Por la suma de TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE \$37.700 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC167368 de fecha 21/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 744.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 20/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 744 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884

745. Por la suma de SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE \$731.209 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC167375 de fecha 21/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 745.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 20/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 745 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
746. Por la suma de TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE \$32.300 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC167376 de fecha 21/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 746.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 20/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 746 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
747. Por la suma de SESENTA MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE \$60.200 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC167378 de fecha 21/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 747.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 20/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 747 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
748. Por la suma de TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE \$34.200 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC167388 de fecha 21/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 748.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 20/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 748 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
749. Por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE \$59.700 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC167390 de fecha 21/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 749.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 20/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 749 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
750. Por la suma de SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE \$745.244 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC167391 de fecha 21/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 750.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 20/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 750 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
751. Por la suma de CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE \$57.300 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC167402 de fecha 21/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 751.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 20/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 751 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
752. Por la suma de SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE \$67.000 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC167417 de fecha 21/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 752.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 20/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral

- 752 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
753. Por la suma de UN MILLÓN SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE \$1.064.152 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC167423 de fecha 21/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 753.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 20/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 753 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
754. Por la suma de QUINIENTOS VEINTISEIS MIL VEINTICUATRO PESOS M/CTE \$526.024 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC167427 de fecha 21/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 754.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 20/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 754 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
755. Por la suma de VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE \$22.707.588 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC167429 de fecha 21/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 755.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 20/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 755 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
756. Por la suma de TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE \$33.300 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC167430 de fecha 21/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 756.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 20/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 756 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
757. Por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE \$59.215 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC167434 de fecha 21/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 757.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 20/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 757 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
758. Por la suma de SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE \$73.200 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC167450 de fecha 21/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 758.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 20/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 758 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
759. Por la suma de TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE \$37.700 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC167458 de fecha 21/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 759.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 20/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 759 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884

760. Por la suma de CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE \$186.400 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC167466 de fecha 21/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 760.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 20/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 760 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
761. Por la suma de TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE \$328.500 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC167470 de fecha 21/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 761.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 20/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 761 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
762. Por la suma de OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE \$89.600 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC167491 de fecha 21/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 762.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 20/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 762 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
763. Por la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE \$288.800 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC167509 de fecha 21/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 763.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 20/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 763 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
764. Por la suma de DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE \$18.900 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC167510 de fecha 21/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 764.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 20/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 764 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
765. Por la suma de TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE \$324.800 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC167521 de fecha 21/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 765.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 20/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 765 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
766. Por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE \$59.700 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC167539 de fecha 21/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 766.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 20/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 766 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
767. Por la suma de OCHENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE \$87.000 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC167544 de fecha 21/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 767.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 20/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 767 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada

- por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
768. Por la suma de CIENTO VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE \$126.646 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC167547 de fecha 21/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 768.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 20/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 768 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
769. Por la suma de CIENTO CINCO MIL PESOS M/CTE \$105.000 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC167551 de fecha 22/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 769.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 21/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 769 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
770. Por la suma de CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE \$104.974 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC167554 de fecha 22/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 770.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 21/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 770 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
771. Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE \$157.187 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC167555 de fecha 22/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 771.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 21/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 771 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
772. Por la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE \$393.298 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC167556 de fecha 22/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 772.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 21/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 772 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
773. Por la suma de CIENTO VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE \$126.400 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC167561 de fecha 22/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 773.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 21/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 773 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
774. Por la suma de CUATROCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE \$402.923 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC167566 de fecha 22/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 774.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 21/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 774 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
775. Por la suma de TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE \$37.700 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC167580 de fecha 22/07/2021 radicada ante NUEVA EPS

- 775.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 21/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 775 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
776. Por la suma de TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE \$37.700 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC167581 de fecha 22/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 776.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 21/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 776 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
777. Por la suma de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE \$165.900 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC167604 de fecha 22/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 777.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 21/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 777 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
778. Por la suma de NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE \$96.500 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC167613 de fecha 22/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 778.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 21/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 778 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
779. Por la suma de TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE \$37.700 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC167625 de fecha 22/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 779.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 21/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 779 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
780. Por la suma de TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE \$37.700 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC167630 de fecha 22/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 780.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 21/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 780 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
781. Por la suma de TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE \$37.700 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC167642 de fecha 22/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 781.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 21/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 781 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
782. Por la suma de TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE \$37.700 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC167661 de fecha 22/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 782.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 21/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 782 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884

783. Por la suma de OCHENTA Y SEIS MIL CIEN PESOS M/CTE \$86.100 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC167670 de fecha 22/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 783.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 21/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 783 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
784. Por la suma de TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE \$37.700 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC167674 de fecha 22/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 784.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 21/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 784 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
785. Por la suma de TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE \$34.200 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC167682 de fecha 22/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 785.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 21/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 785 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
786. Por la suma de CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE \$169.400 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC167695 de fecha 22/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 786.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 21/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 786 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
787. Por la suma de OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE \$88.845 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC167700 de fecha 22/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 787.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 21/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 787 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
788. Por la suma de SETENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE \$78.000 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC167723 de fecha 22/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 788.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 21/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 788 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
789. Por la suma de CIENTO VEINTICINCO MIL NOVENTA PESOS M/CTE \$125.090 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC167733 de fecha 22/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 789.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 21/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 789 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
790. Por la suma de CIENTO CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE \$105.237 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC167742 de fecha 22/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 790.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 21/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 790 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada

por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884

791. Por la suma de TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE \$34.200 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC167749 de fecha 22/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 791.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 21/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 791 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
792. Por la suma de CIENTO SETENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE \$171.174 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC167751 de fecha 22/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 792.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 21/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 792 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
793. Por la suma de OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE \$83.700 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC167765 de fecha 22/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 793.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 21/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 793 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
794. Por la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE \$374.796 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC167766 de fecha 22/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 794.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 21/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 794 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
795. Por la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE \$789.869 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC167769 de fecha 22/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 795.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 21/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 795 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
796. Por la suma de VEINTITRES MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE \$23.700 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC167770 de fecha 22/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 796.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 21/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 796 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
797. Por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE \$236.500 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC167771 de fecha 22/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 797.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 21/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 797 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884

798. Por la suma de CIENTO OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE \$183.900 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC167781 de fecha 22/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 798.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 21/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 798 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
799. Por la suma de SESENTA Y SEIS MIL CIENTO PESOS M/CTE \$66.100 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC167785 de fecha 22/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 799.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 21/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 799 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
800. Por la suma de SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA PESOS M/CTE \$74.130 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC167786 de fecha 22/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 800.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 21/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 800 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
801. Por la suma de CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE \$169.400 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC167813 de fecha 23/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 801.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 22/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 801 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
802. Por la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE \$366.400 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC167815 de fecha 23/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 802.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 22/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 802 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
803. Por la suma de TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE \$37.700 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC167827 de fecha 23/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 803.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 22/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 803 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
804. Por la suma de CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE \$166.600 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC167841 de fecha 23/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 804.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 22/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 804 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
805. Por la suma de CIENTO NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE \$109.248 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC167902 de fecha 23/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 805.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 22/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 805 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada

- por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
806. Por la suma de CIENTO DIECISIETE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE \$117.300 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC167904 de fecha 23/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 806.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 22/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 806 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
807. Por la suma de CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE \$58.600 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC167914 de fecha 23/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 807.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 22/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 807 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
808. Por la suma de CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE \$57.300 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC167919 de fecha 23/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 808.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 22/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 808 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
809. Por la suma de CIENTO TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE \$132.400 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC167927 de fecha 23/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 809.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 22/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 809 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
810. Por la suma de OCHENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE \$80.832 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC167928 de fecha 23/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 810.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 22/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 810 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
811. Por la suma de CIENTO DIECISIETE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE \$117.300 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC167937 de fecha 23/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 811.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 22/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 811 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
812. Por la suma de CIENTO DIECISIETE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE \$117.300 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC167938 de fecha 23/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 812.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 22/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 812 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
813. Por la suma de CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE \$57.300 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC167941 de fecha 23/07/2021 radicada ante NUEVA EPS

- 813.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 22/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 813 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
814. Por la suma de UN MILLÓN CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE \$1.048.959 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC167949 de fecha 23/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 814.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 22/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 814 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
815. Por la suma de TRESCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE \$306.954 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC167951 de fecha 23/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 815.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 22/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 815 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
816. Por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE \$59.700 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC167954 de fecha 23/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 816.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 22/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 816 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
817. Por la suma de SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE \$68.874 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC167955 de fecha 23/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 817.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 22/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 817 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
818. Por la suma de CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE \$169.400 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC167970 de fecha 23/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 818.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 22/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 818 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
819. Por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE \$237.450 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC167976 de fecha 23/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 819.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 22/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 819 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
820. Por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE \$291.969 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC167978 de fecha 23/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 820.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 22/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 820 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884

821. Por la suma de CIENTO VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE \$126.974 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC167993 de fecha 24/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 821.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 23/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 821 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
822. Por la suma de CIENTO SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE \$177.200 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC168014 de fecha 24/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 822.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 23/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 822 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
823. Por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE \$59.700 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC168019 de fecha 24/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 823.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 23/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 823 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
824. Por la suma de UN MILLÓN TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE \$1.036.000 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC168024 de fecha 24/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 824.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 23/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 824 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
825. Por la suma de OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS M/CTE \$841.000 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC168026 de fecha 24/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 825.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 23/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 825 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
826. Por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE \$59.700 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC168027 de fecha 24/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 826.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 23/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 826 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
827. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE \$194.754 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC168028 de fecha 24/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 827.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 23/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 827 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
828. Por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE \$59.700 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC168029 de fecha 24/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 828.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 23/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral

- 828 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
829. Por la suma de DOSCIENTOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE \$200.640 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC168038 de fecha 24/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 829.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 23/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 829 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
830. Por la suma de CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS M/CTE \$421.307 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC168039 de fecha 24/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 830.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 23/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 830 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
831. Por la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE \$1.385.382 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC168049 de fecha 25/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 831.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 24/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 831 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
832. Por la suma de OCHENTA MIL SEISCIENTOS DOS PESOS M/CTE \$80.602 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC168063 de fecha 25/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 832.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 24/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 832 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
833. Por la suma de CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE \$115.237 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC168075 de fecha 25/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 833.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 24/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 833 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
834. Por la suma de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE \$6.801.980 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC168083 de fecha 25/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 834.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 24/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 834 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
835. Por la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE \$463.271 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC168084 de fecha 25/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 835.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 24/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 835 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884

836. Por la suma de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE \$184.218 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC168087 de fecha 26/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 836.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 25/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 836 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
837. Por la suma de CIENTO OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE \$180.500 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC168095 de fecha 26/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 837.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 25/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 837 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
838. Por la suma de SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE \$66.700 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC168097 de fecha 26/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 838.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 25/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 838 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
839. Por la suma de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE \$165.900 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC168104 de fecha 26/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 839.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 25/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 839 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
840. Por la suma de DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE \$18.900 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC168105 de fecha 26/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 840.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 25/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 840 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
841. Por la suma de DIECISIETE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE \$17.900 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC168106 de fecha 26/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 841.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 25/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 841 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
842. Por la suma de DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE \$18.900 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC168113 de fecha 26/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 842.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 25/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 842 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
843. Por la suma de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE \$165.900 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC168115 de fecha 26/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 843.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 25/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 843 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada

- por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
844. Por la suma de TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE \$37.700 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC168116 de fecha 26/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 844.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 25/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 844 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
845. Por la suma de NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE \$97.400 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC168118 de fecha 26/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 845.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 25/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 845 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
846. Por la suma de TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE \$37.700 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC168125 de fecha 26/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 846.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 25/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 846 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
847. Por la suma de NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE \$99.200 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC168126 de fecha 26/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 847.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 25/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 847 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
848. Por la suma de CIENTO OCHENTA MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE \$180.900 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC168151 de fecha 26/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 848.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 25/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 848 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
849. Por la suma de CIENTO VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE \$128.895 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC168156 de fecha 26/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 849.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 25/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 849 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
850. Por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE \$2.515.471 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC168184 de fecha 26/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 850.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 25/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 850 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
851. Por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE \$232.678 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC168187 de fecha 26/07/2021 radicada ante NUEVA EPS

- 851.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 25/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 851 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
852. Por la suma de SETENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE \$78.000 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC168195 de fecha 26/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 852.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 25/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 852 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
853. Por la suma de QUINIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS DOS PESOS M/CTE \$520.302 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC168219 de fecha 26/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 853.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 25/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 853 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
854. Por la suma de OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE \$83.700 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC168240 de fecha 26/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 854.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 25/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 854 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
855. Por la suma de TRESCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE \$311.400 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC168242 de fecha 26/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 855.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 25/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 855 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
856. Por la suma de SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE \$73.200 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC168244 de fecha 26/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 856.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 25/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 856 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
857. Por la suma de OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE \$83.700 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC168255 de fecha 26/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 857.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 25/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 857 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
858. Por la suma de CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE \$54.800 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC168259 de fecha 26/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 858.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 25/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 858 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884

859. Por la suma de VEINTICUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE \$24.193 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC168270 de fecha 26/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 859.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 25/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 859 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
860. Por la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE \$264.600 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC168271 de fecha 26/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 860.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 25/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 860 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
861. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE \$193.400 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC168272 de fecha 26/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 861.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 25/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 861 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
862. Por la suma de CIENTO CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE \$150.479 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC168279 de fecha 27/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 862.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 26/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 862 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
863. Por la suma de CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE \$104.450 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC168283 de fecha 27/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 863.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 26/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 863 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
864. Por la suma de CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE \$169.400 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC168322 de fecha 27/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 864.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 26/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 864 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
865. Por la suma de CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE \$132.800 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC168327 de fecha 27/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 865.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 26/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 865 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
866. Por la suma de TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE \$34.200 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC168341 de fecha 27/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 866.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 26/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 866 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada

- por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
867. Por la suma de CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE \$139.600 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC168362 de fecha 27/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 867.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 26/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 867 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
868. Por la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE \$335.758 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC168374 de fecha 27/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 868.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 26/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 868 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
869. Por la suma de TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE \$37.700 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC168393 de fecha 27/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 869.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 26/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 869 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
870. Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE \$257.880 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC168407 de fecha 27/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 870.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 26/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 870 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
871. Por la suma de CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE \$57.300 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC168409 de fecha 27/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 871.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 26/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 871 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
872. Por la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE \$437.160 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC168411 de fecha 27/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 872.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 26/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 872 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
873. Por la suma de TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE \$33.400 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC168425 de fecha 27/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 873.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 26/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 873 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
874. Por la suma de TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE \$37.700 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC168427 de fecha 27/07/2021 radicada ante NUEVA EPS

- 874.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 26/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 874 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
875. Por la suma de TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE \$34.200 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC168446 de fecha 27/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 875.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 26/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 875 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
876. Por la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO VEINTITRES PESOS M/CTE \$471.123 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC168459 de fecha 27/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 876.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 26/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 876 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
877. Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE \$259.955 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC168467 de fecha 27/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 877.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 26/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 877 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
878. Por la suma de TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE \$37.700 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC168483 de fecha 27/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 878.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 26/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 878 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
879. Por la suma de SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE \$735.400 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC168492 de fecha 27/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 879.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 26/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 879 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
880. Por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE \$242.360 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC168526 de fecha 27/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 880.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 26/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 880 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
881. Por la suma de TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE \$32.300 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC168531 de fecha 27/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 881.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 26/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 881 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884

882. Por la suma de CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE \$57.300 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC168534 de fecha 27/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 882.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 26/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 882 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
883. Por la suma de TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE \$37.700 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC168537 de fecha 27/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 883.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 26/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 883 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
884. Por la suma de SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCO PESOS M/CTE \$731.705 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC168538 de fecha 27/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 884.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 26/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 884 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
885. Por la suma de OCHENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS M/CTE \$88.100 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC168539 de fecha 27/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 885.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 26/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 885 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
886. Por la suma de TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE \$32.300 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC168541 de fecha 27/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 886.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 26/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 886 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
887. Por la suma de CIENTO DIECISEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE \$116.550 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC168544 de fecha 27/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 887.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 26/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 887 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
888. Por la suma de CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE \$57.300 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC168548 de fecha 27/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 888.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 26/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 888 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
889. Por la suma de TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE \$32.300 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC168549 de fecha 27/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 889.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 26/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 889 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada

- por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
890. Por la suma de QUINIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE \$516.150 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC168550 de fecha 27/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 890.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 26/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 890 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
891. Por la suma de TRESCIENTOS MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS M/CTE \$300.128 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC168563 de fecha 27/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 891.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 26/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 891 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
892. Por la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE \$649.757 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC168575 de fecha 27/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 892.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 26/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 892 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
893. Por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE \$246.175 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC168594 de fecha 27/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 893.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 26/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 893 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
894. Por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE \$381.947 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC168614 de fecha 27/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 894.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 26/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 894 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
895. Por la suma de CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE \$162.533 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC168620 de fecha 27/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 895.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 26/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 895 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
896. Por la suma de TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE \$326.542 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC168621 de fecha 27/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 896.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 26/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 896 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884

897. Por la suma de NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS M/CTE \$9.191 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC168623 de fecha 28/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 897.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 27/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 897 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
898. Por la suma de OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE \$81.433 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC168624 de fecha 28/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 898.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 27/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 898 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
899. Por la suma de TRESCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE \$301.492 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC168626 de fecha 28/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 899.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 27/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 899 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
900. Por la suma de DIECINUEVE MIL CIENTO PESOS M/CTE \$19.100 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC168649 de fecha 28/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 900.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 27/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 900 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
901. Por la suma de NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE \$96.000 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC168656 de fecha 28/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 901.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 27/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 901 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
902. Por la suma de CIENTO CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE \$150.953 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC168693 de fecha 28/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 902.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 27/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 902 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
903. Por la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE \$1.266.327 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC168696 de fecha 28/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 903.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 27/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 903 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
904. Por la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE \$365.000 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC168705 de fecha 28/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 904.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 27/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral

- 904 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
905. Por la suma de OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE \$88.500 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC168712 de fecha 28/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 905.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 27/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 905 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
906. Por la suma de OCHENTA Y SEIS MIL CIEN PESOS M/CTE \$86.100 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC168717 de fecha 28/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 906.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 27/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 906 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
907. Por la suma de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE \$165.900 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC168718 de fecha 28/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 907.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 27/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 907 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
908. Por la suma de OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE \$87.200 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC168743 de fecha 28/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 908.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 27/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 908 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
909. Por la suma de NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE \$99.200 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC168768 de fecha 28/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 909.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 27/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 909 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
910. Por la suma de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE \$165.900 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC168797 de fecha 28/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 910.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 27/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 910 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
911. Por la suma de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE \$165.900 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC168805 de fecha 28/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 911.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 27/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 911 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
912. Por la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE \$339.700 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC168807 de fecha 28/07/2021 radicada ante NUEVA EPS

- 912.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 27/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 912 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
913. Por la suma de CUATROCIENTOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE \$400.500 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC168808 de fecha 28/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 913.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 27/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 913 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
914. Por la suma de CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE \$57.300 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC168814 de fecha 28/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 914.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 27/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 914 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
915. Por la suma de OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE \$84.800 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC168817 de fecha 28/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 915.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 27/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 915 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
916. Por la suma de TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE \$37.700 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC168821 de fecha 28/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 916.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 27/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 916 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
917. Por la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE \$361.500 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC168859 de fecha 28/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 917.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 27/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 917 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
918. Por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE \$247.800 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC168860 de fecha 28/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 918.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 27/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 918 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
919. Por la suma de CIENTO DIECISIETE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE \$117.300 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC168862 de fecha 28/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 919.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 27/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 919 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884

920. Por la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE \$365.000 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC168866 de fecha 28/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 920.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 27/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 920 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
921. Por la suma de CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE \$47.215 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC168872 de fecha 28/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 921.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 27/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 921 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
922. Por la suma de NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE \$999.200 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC168878 de fecha 28/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 922.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 27/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 922 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
923. Por la suma de OCHENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS M/CTE \$88.100 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC168881 de fecha 28/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 923.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 27/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 923 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
924. Por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE \$236.900 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC168889 de fecha 28/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 924.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 27/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 924 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
925. Por la suma de SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE \$64.600 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC168912 de fecha 28/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 925.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 27/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 925 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
926. Por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE \$59.700 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC168919 de fecha 28/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 926.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 27/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 926 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
927. Por la suma de TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE \$325.647 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC168920 de fecha 28/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 927.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 27/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 927 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada

- por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
928. Por la suma de OCHENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS M/CTE \$88.100 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC168936 de fecha 28/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 928.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 27/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 928 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
929. Por la suma de QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE \$537.548 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC168942 de fecha 28/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 929.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 27/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 929 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
930. Por la suma de CIENTO DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE \$118.367.362 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC168943 de fecha 28/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 930.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 27/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 930 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
931. Por la suma de SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE \$66.600 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC168944 de fecha 28/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 931.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 27/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 931 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
932. Por la suma de OCHENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS M/CTE \$88.100 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC168954 de fecha 28/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 932.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 27/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 932 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
933. Por la suma de CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE \$174.600 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC168956 de fecha 28/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 933.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 27/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 933 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
934. Por la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE \$339.700 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC168964 de fecha 28/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 934.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 27/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 934 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
935. Por la suma de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE \$189.700 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC168972 de fecha 28/07/2021 radicada ante NUEVA EPS

- 935.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 27/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 935 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
936. Por la suma de CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE \$57.300 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC168995 de fecha 28/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 936.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 27/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 936 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
937. Por la suma de CIENTO VEINTIUN MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE \$121.150 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC169002 de fecha 28/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 937.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 27/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 937 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
938. Por la suma de OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE \$845.986 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC169007 de fecha 28/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 938.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 27/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 938 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
939. Por la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE \$398.269 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC169008 de fecha 28/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 939.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 27/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 939 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
940. Por la suma de SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE \$65.374 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC169013 de fecha 28/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 940.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 27/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 940 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
941. Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIEN PESOS M/CTE \$252.100 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC169017 de fecha 28/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 941.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 27/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 941 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
942. Por la suma de SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE \$75.200 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC169026 de fecha 29/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 942.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 28/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 942 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada

- por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
943. Por la suma de TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE \$37.700 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC169087 de fecha 29/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 943.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 28/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 943 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
944. Por la suma de TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE \$37.700 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC169088 de fecha 29/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 944.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 28/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 944 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
945. Por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE \$244.000 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC169091 de fecha 29/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 945.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 28/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 945 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
946. Por la suma de DOSCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE \$210.325 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC169114 de fecha 29/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 946.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 28/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 946 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
947. Por la suma de CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE \$52.300 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC169152 de fecha 29/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 947.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 28/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 947 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
948. Por la suma de SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE \$69.938 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC169155 de fecha 29/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 948.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 28/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 948 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
949. Por la suma de SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE \$71.330 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC169162 de fecha 29/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 949.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 28/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 949 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
950. Por la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE \$369.300 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC169166 de fecha 29/07/2021 radicada ante NUEVA EPS

- 950.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 28/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 950 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
951. Por la suma de OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE \$83.700 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC169168 de fecha 29/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 951.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 28/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 951 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
952. Por la suma de SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE \$771.420 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC169173 de fecha 29/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 952.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 28/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 952 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
953. Por la suma de OCHOCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE \$830.300 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC169176 de fecha 29/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 953.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 28/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 953 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
954. Por la suma de VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE \$24.786 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC169203 de fecha 29/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 954.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 28/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 954 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
955. Por la suma de CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE \$57.300 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC169214 de fecha 29/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 955.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 28/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 955 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
956. Por la suma de TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE \$37.700 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC169219 de fecha 29/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 956.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 28/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 956 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
957. Por la suma de TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE \$37.700 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC169235 de fecha 29/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 957.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 28/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 957 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884

958. Por la suma de CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE \$57.300 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC169241 de fecha 29/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 958.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 28/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 958 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
959. Por la suma de CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE \$52.300 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC169254 de fecha 29/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 959.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 28/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 959 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
960. Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE \$152.500 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC169257 de fecha 29/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 960.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 28/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 960 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
961. Por la suma de SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE \$73.700 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC169261 de fecha 29/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 961.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 28/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 961 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
962. Por la suma de NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE \$95.400 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC169266 de fecha 29/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 962.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 28/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 962 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
963. Por la suma de OCHENTA Y SEIS MIL CIEN PESOS M/CTE \$86.100 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC169274 de fecha 29/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 963.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 28/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 963 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
964. Por la suma de OCHENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS M/CTE \$88.100 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC169279 de fecha 29/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 964.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 28/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 964 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
965. Por la suma de CUARENTA Y SIETE MIL CIEN PESOS M/CTE \$47.100 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC169294 de fecha 29/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 965.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 28/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 965 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada

- por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
966. Por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIEN PESOS M/CTE \$357.100 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC169298 de fecha 29/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 966.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 28/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 966 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
967. Por la suma de DOSCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE \$223.237 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC169310 de fecha 30/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 967.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 29/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 967 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
968. Por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE \$59.700 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC169312 de fecha 30/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 968.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 29/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 968 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
969. Por la suma de SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE \$73.392 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC169313 de fecha 30/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 969.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 29/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 969 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
970. Por la suma de CIENTO CUARENTA MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS M/CTE \$140.126 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC169316 de fecha 30/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 970.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 29/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 970 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
971. Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE \$256.600 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC169343 de fecha 30/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 971.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 29/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 971 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
972. Por la suma de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE \$165.900 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC169356 de fecha 30/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 972.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 29/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 972 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
973. Por la suma de DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE \$226.630 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC169358 de fecha 30/07/2021 radicada ante NUEVA EPS

- 973.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 29/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 973 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
974. Por la suma de CIENTO OCHENTA MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE \$180.300 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC169373 de fecha 30/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 974.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 29/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 974 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
975. Por la suma de OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE \$83.700 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC169374 de fecha 30/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 975.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 29/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 975 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
976. Por la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE \$365.000 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC169386 de fecha 30/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 976.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 29/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 976 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
977. Por la suma de NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE \$92.000 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC169395 de fecha 30/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 977.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 29/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 977 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
978. Por la suma de OCHENTA Y SEIS MIL CIEN PESOS M/CTE \$86.100 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC169398 de fecha 30/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 978.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 29/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 978 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
979. Por la suma de CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE \$57.300 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC169408 de fecha 30/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 979.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 29/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 979 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
980. Por la suma de TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE \$33.300 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC169410 de fecha 30/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 980.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 29/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 980 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884

981. Por la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE \$498.774 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC169411 de fecha 30/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 981.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 29/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 981 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
982. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE \$144.737 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC169434 de fecha 30/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 982.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 29/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 982 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
983. Por la suma de NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE \$99.900 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC169440 de fecha 30/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 983.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 29/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 983 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
984. Por la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE \$288.800 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC169444 de fecha 30/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 984.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 29/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 984 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
985. Por la suma de CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE \$57.300 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC169445 de fecha 30/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 985.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 29/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 985 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
986. Por la suma de CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE \$187.000 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC169447 de fecha 30/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 986.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 29/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 986 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
987. Por la suma de CIENTO DOS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE \$102.137 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC169449 de fecha 30/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 987.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 29/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 987 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
988. Por la suma de NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS M/CTE \$94.482.570 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC169454 de fecha 30/07/2021 radicada ante NUEVA EPS

- 988.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 29/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 988 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
989. Por la suma de SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE \$66.600 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC169455 de fecha 30/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 989.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 29/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 989 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
990. Por la suma de SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE \$660.000 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC169456 de fecha 30/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 990.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 29/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 990 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
991. Por la suma de TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE \$36.900 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC169465 de fecha 30/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 991.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 29/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 991 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
992. Por la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE \$3.755.233 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC169469 de fecha 30/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 992.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 29/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 992 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
993. Por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE \$235.527 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC169470 de fecha 30/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 993.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 29/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 993 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
994. Por la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE \$375.634 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC169471 de fecha 30/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 994.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 29/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 994 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884
995. Por la suma de OCHENTA Y SEIS MIL CIEN PESOS M/CTE \$86.100 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC169480 de fecha 30/07/2021 radicada ante NUEVA EPS
- 995.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 29/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 995 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada

por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884

996. Por la suma de TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE \$37.700 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC169482 de fecha 30/07/2021 radicada ante NUEVA EPS

996.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 29/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 996 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884

997. Por la suma de NOVENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE \$90.381 saldo de capital de la factura electrónica de venta N° FESC169488 de fecha 30/07/2021 radicada ante NUEVA EPS

997.1. Por los intereses moratorios generados desde el día 29/08/2021 y hasta que se haga efectivo el pago total adeudado sobre la cifra descrita en el numeral 997 a la tasa de 1 y ½ vez del IBC liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 884

SEGUNDO: Al presente proceso ejecutivo singular de mayor cuantía imprímasele el trámite indicado consagrado en el LIBRO TERCERO, SECCIÓN SEGUNDA, TÍTULO ÚNICO, PROCESO EJECUTIVO, CAPÍTULO I, ARTÍCULO 422. Y SS DEL CGP, en primera instancia.

TERCERO: Ordenar al demandado que debe cumplir con la obligación de pagar a su acreedor las sumas antes descritas dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación del presente proveído.

CUARTO: Notificar al demandado el contenido del presente auto, en los términos a que se refieren los artículos 290 a 293, 301 del C.G.P., y/o ley 2213 de 2022.

QUINTO: Córrese traslado por el término de diez (10) días para presentar excepciones, contados a partir del día siguiente a la notificación de este auto.

SEXTO: En atención a lo dispuesto por el art. 630 del estatuto tributario, por secretaría oficioso a la dirección de impuestos y aduanas nacionales – DIAN, dándole cuenta del título valor allegado aquí como base de ejecución, junto con los datos reseñados en la norma en mención.

SEPTIMO: Sobre las costas se resolverá en su debida oportunidad procesal.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

ERICK YOAM SALINAS HIGUERA

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE YOPAL

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica a las partes por anotación hecha en el ESTADO N° 041, fijado hoy doce (12) de diciembre de 2023 a las siete (7:00) de la mañana.

La secretaria

**NIDIA NELCY SOLANO HURTADO
SECRETARIA**